FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS

simit

FCM-I-2025-000440-GO-310

Bogotá D.C., 13 de febrero de 2025

PARA: GRUPO JURÍDICO
LUIS ALBERTO BAUTISTA PEÑA
Coordinador Grupo Jurídico

DE:
LUZ DARY SERNA ZULUAGA
Coordinadora Grupo de Operación

ASUNTO: Remisión estudios previos para suscribir convenio interadministrativo con el Municipio de Paz de Ariporo Casanare

Cordial saludo,

Adjunto al presente enviamos estudios previos, con el fin de suscribir convenio interadministrativo entre el Municipio de Paz de Ariporo Casanare y la Federación Colombiana de Municipios – Dirección Nacional Simit, cuyo objeto es: "*Definir las condiciones del reporte de información de comparendos, multas, sanciones, novedades y recaudos; por infracciones de tránsito cometidas en jurisdicción del Municipio de Paz de Ariporo Casanare, al Sistema Integrado de Información sobre Multas y Sanciones de Tránsito –Simit y de las transferencias de recursos recaudados por multas de tránsito*".

Atentamente,

LUZ DARY SERNA ZULUAGA
Coordinadora Grupo De Operación

Anexo: Estudios Previos y anexos

Proyectó: Clara Ximena Amórtegui Amórtegui - Profesional
Revisó: Luz Dary Serna Zuluaga - Coordinadora
Aprobó: Luz Dary Serna Zuluaga – Coordinadora

VoBo: Sandra Milena Tapias Mena – Directora Técnica

https://pqrsdsimit.fcm.org.co/Publico/FindIndexWeb?rad=tDPo6FIu5gxCP36cFjIvi7sDpWYSiJJuDYdRQ6Q7iFw%3D&cod=3IVSXvIeZrkPB%2BjPSQfTAQ%3D%3D

1. PROCESO DE CONTRATACIÓN/SELECCIÓN SOLICITADO

NOMBRE DEL PROCESO	(indique con X el proceso solicitado)
1. Contrato Interadministrativo	
2. Convenio Interadministrativo	X

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

La Federación Colombiana de Municipios es una entidad de carácter privado, sin ánimo de lucro, de naturaleza asociativa y de carácter gremial, que se rige por el derecho privado, organizada con base en la libertad de asociación prevista en el artículo 38 de la Constitución Política y que cumple con los objetivos misionales, entre los que se puede señalar: la promoción, la integración y la articulación de acciones que apuntan al desarrollo y bienestar de los municipios en Colombia, teniendo como finalidad la defensa de sus intereses. Su personería jurídica es propia y diferente de la de sus asociados, con autonomía administrativa y patrimonio propio. Sus bienes no pertenecen en forma individual a ninguno de sus asociados y los mismos deben destinarse al apoyo de la labor que cumple a favor de sus asociados.

Por disposición del artículo 10 de la Ley 769 de 2002, "Código Nacional de Tránsito", le ha sido asignada una función pública a la Federación Colombiana de Municipios, consistente en implementar y mantener actualizado a nivel nacional, un Sistema Integrado de Información sobre las Multas y Sanciones por Infracciones de Tránsito – Simit, en el cual se consolidan los registros de infractores a nivel nacional para garantizar la no realización de trámites cuando el infractor no se encuentre a paz y salvo por dicho concepto, con el propósito de contribuir al mejoramiento de los ingresos de los municipios.

En el señalado artículo 10 de la Ley 769 de 2002, el legislador asignó a la Federación Colombiana de Municipios, por concepto de la administración del Sistema Integrado de Información sobre las Multas y Sanciones por Infracción de Tránsito – Simit, un porcentaje equivalente al 10%, una vez se cancele por parte del infractor el valor adeudado, el cual en ningún caso podrá ser inferior a medio salario mínimo diario legal vigente.

Conforme a la anterior normatividad surge para las autoridades de tránsito territoriales la obligación legal no solo de reportar al Simit, toda la información relacionada con las multas y sanciones por infracciones a las normas de tránsito que se imponen al interior de cada jurisdicción, sino también la obligación legal de efectuar las transferencias del 10% sobre cada recaudo que realice por dicho concepto[1] a la Federación Colombiana de Municipios.

En este orden de ideas, se tiene que el rol propio de la función pública que cumple la Federación Colombiana de Municipios y la gestión fiscal que debe realizar por administrar y manejar recursos públicos con sujeción a los principios de legalidad, eficiencia, economía, eficacia, equidad, imparcialidad, moralidad, transparencia y publicidad, lleva a que se encuentre sometida a la constante vigilancia por parte de la Contraloría General de la República y los demás entes de control.

En desarrollo de dicha función pública, cuyo fundamento constitucional se esgrime en el artículo 209 de la Carta Política, el Sistema Integrado de Información sobre las Multas y Sanciones por Infracciones de Tránsito - Simit, se encuentra sometido a las normas propias del derecho público en cuanto a los regímenes de los actos unilaterales, la contratación, los controles y la responsabilidad, los cuales son propios de las entidades estatales, siendo aplicable entonces para la presente contratación, los procedimientos contemplados en la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015.

Es así, como para mantener en funcionamiento el sistema con una infraestructura y logística de calidad en el territorio nacional, la Federación Colombiana de Municipios en cumplimiento de la función pública asignada debe, y está autorizada para desarrollar actividades de carácter administrativo, gerencial y operativo que implican costos, gastos e inversiones permanentes. Estas erogaciones deben ser cubiertas con el recaudo del 10% de los pagos que realicen los infractores.

Al respecto, la Corte Constitucional en sentencias C-385 y C-477 de 2003, al resolver la exequibilidad de los artículos 10 y 11 de la Ley 769 de 2002 sobre los cuales se produjo la cosa juzgada absoluta, señaló:

"El funcionamiento del sistema integrado de información sobre multas y sanciones por infracciones de tránsito a que se ha hecho alusión, requiere de una actividad de carácter administrativo y de una infraestructura para el efecto, que garanticen que el mecanismo ideado por el legislador tenga un adecuado y permanente funcionamiento, susceptible de perfeccionamiento con el tiempo, para que se fortalezca, cada vez más el ingreso de los municipios por ese concepto."

De otra parte, dentro de las competencias otorgadas a las autoridades de tránsito territoriales, está la de adelantar las actuaciones administrativas necesarias para que se logre el recaudo de las multas de tránsito, lo cual está sujeto a un procedimiento, que de no llevarse de manera adecuada puede llevar a errores y responsabilidades ante los entes de control, y a la configuración de posibles nulidades, caducidades o prescripciones, que, entre otras cosas, van en detrimento de los recursos que por mandato legal se destinan a planes de tránsito, transporte y movilidad, educación, dotación de equipos, combustible, seguridad vial, operación e infraestructura vial del servicio de transporte público de pasajeros, transporte no motorizado, y gestión del sistema de recaudo de las multas.

Que, en el marco del cumplimiento de la función pública, la Federación Colombiana de Municipios, en su calidad de administrador del Sistema Integrado de Multas y Sanciones por Infracciones a las Normas de Tránsito –Simit, requiere: Definir las condiciones del reporte de información de comparendos, multas, sanciones, novedades y recaudos; por infracciones de tránsito cometidas

en jurisdicción del Municipio de Paz de Ariporo Casanare, al Sistema Integrado de Información sobre Multas y Sanciones de Tránsito –Simit y de las transferencias de recursos recaudados por multas de tránsito.

Como ya se mencionó, la Federación Colombiana de Municipios, por disposición de los artículos 10 y 11 de la Ley 769 de 2002 administra y mantiene actualizado a nivel nacional, el Sistema Integrado de Información sobre las Multas y Sanciones por Infracciones de Tránsito – Simit, en el cual se consolidan los registros de infractores a nivel nacional.

El Código Nacional de Tránsito Terrestre (Ley 769 de 2002) en su artículo 3, modificado por el artículo 2 de la Ley 1383 de 2010, describe de forma taxativa quienes ostentan la calidad de autoridades de tránsito entre los que se encuentran los Gobernadores, Alcaldes y los Inspectores de Tránsito, y conforme lo establece este mismo artículo, los organismos de tránsito son entidades públicas del orden municipal distrital o departamental con funciones de autoridad administrativa en materia de tránsito, que tienen como fin organizar, dirigir y controlar el tránsito de su jurisdicción.

Que la Ley 2197 de 2022, dicta normas tendientes a fortalecer la seguridad ciudadana y específicamente en su artículo 58 señala competencias en cuanto al ejercicio de la función de control y vigilancia del tránsito y de la conformación de cuerpos de agentes de tránsito en cabeza de los organismos y autoridades de tránsito.

Que el día 9 de noviembre de 2023, la Dirección de transporte y tránsito del Ministerio de Transporte, emitió la circular externa No. 20234000000677 a través de la cual definió los lineamientos que materializan la intención del legislador para fortalecer el control y vigilancia del tránsito por parte de los organismos y autoridades de tránsito de que trata la Ley 2197 de 2022 en competencias en control y vigilancia del tránsito y del transporte y rangos de órdenes de comparendo por infracción a la ley 769 de 2002.

En la citada circular, la Dirección de transporte y tránsito del Ministerio de Transporte, emitió la siguiente instrucción: "*Los municipios que efectúen su conformación institucional en la forma prevista por la Ley 1310 de 2009, demostrando la existencia de cargos públicos de: a) Inspectores de tránsito/policía para conocer actuaciones contravencionales y un superior para conocer/decidir la segunda instancia; y b) Cuerpo de agentes de tránsito, de planta o vinculado por contratos; podrán solicitar directamente al Registro Único Nacional de Tránsito la asignación de rangos de órdenes de comparendo*".

Posteriormente, el Ministerio de Transporte emitió la circular externa 20244000000257 de fecha 8/mayo/2024, a través de la cual instruyó sobre el procedimiento que se debe tener en cuenta, para el registro de la Autoridades de Tránsito Municipales de las entidades territoriales que carecen de Organismos de Tránsito, ante el sistema RUNT y la asignación de rangos de comparendos para ejercer las funciones sancionatorias en materia de tránsito, de conformidad con lo establecido en la Ley 769 de 2002, modificada entre otras, por la Ley 2197 de 2022; en donde dispone que Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos, el Grupo de Tránsito Terrestre, Acuático y Férreo de la Subdirección de Tránsito, remitirá oficio a la Concesión RUNT 2.0 S.A.S,

dando concepto favorable para que sea registrada la Autoridad de Tránsito y le sean asignados los rangos de comparendos.

Que dando cumplimiento a la anterior instrucción, el Municipio de Paz de Ariporo Casanare, a través de Decreto No. 300.21- 053 de fecha 19 de febrero de 2024, delego facultades para la aplicación de las normas del código nacional de tránsito durante y fuera de la jornada laboral establecida, dentro de la jurisdicción del municipio de Paz de Ariporo Casanare a los inspectores municipales de policía.

Que el Ministerio de Transporte, emitió concepto favorable al municipio de Paz de Ariporo Casanare, el día 10 de enero de 2025, para que fuera registrado en el Registro Único Nacional de Tránsito RUNT y se le realizara asignación de rangos de comparendos.

Así las cosas, los municipios a través de su cuerpo de agentes de tránsito tienen como función el control por infracciones de tránsito para lo cual imponen comparendos y los Inspectores de tránsito tienen la función de adelantar el proceso contravencional de tránsito y con este la expedición de actos administrativos de absolución, caducidad, prescripción, la imposición de sanciones por infracciones a las normas de tránsito y en algunos casos la suscripción de acuerdos de pago, etc; originados en ordenes de comparendos, que de acuerdo con lo establecido en los artículos 10 y 11 de la Ley 769 de 2002, deben ser reportados en su totalidad al Sistema Integrado de Información sobre las Multas y Sanciones por Infracciones de Tránsito – Simit.

Que así mismo, los municipios con inspecciones de tránsito/policía que ejercen funciones de control y vigilancia del tránsito, son titulares del recaudo de las multas que por infracciones de tránsito se cometan en su jurisdicción de acuerdo con lo previsto en el artículo 159 parágrafo 2 de la Ley 769 de 2002, modificado por el artículo 26 de la Ley 1383 de 2010 y por el artículo 206 del Decreto Nacional 019 de 2012; y que de conformidad con el parágrafo 3 del artículo 159 de 2002, el monto de aquellas multas que sean impuestas sobre las vías nacionales, por parte del personal de la Policía Nacional adscrito a la Policía de carreteras, se distribuirá el 50% para el municipio donde se entregue el correspondiente comparendo y el 50% para apoyar la capacitación del personal de la policía de carreteras y los planes de educación y seguridad vial que adelanta esta Especialidad a lo largo de la Red Vial Nacional.

Lo anterior sin perjuicio del 10% del valor asignado a la Federación por la administración del sistema cuando se cancele el valor adeudado.

Actualmente, para que las personas puedan realizar trámites de tránsito, deben estar a paz y salvo por concepto de multas y sanciones por infracciones a las normas de tránsito en el Simit, lo que trae como consecuencia un comportamiento de pago de los infractores y consecuentemente disminuye la tendencia a incurrir en violación a las disposiciones de tránsito.

Que conforme a lo anterior, surge para la Federación Colombiana de Municipios, la obligación legal de consolidar el registro de infracciones a las normas de tránsito y las novedades derivadas de estas, a partir de las ordenes de comparendo impuestas en jurisdicción del Municipio de Paz de Ariporo Casanare, para garantizar la no realización de trámites cuando el infractor no se encuentre

a paz y salvo por dicho concepto; y para el Municipio de Paz de Ariporo Casanare, surge la obligación legal no solo de reportar al Simit, toda la información relacionada con las multas y sanciones por infracciones a las normas de tránsito que se imponen al interior de cada jurisdicción, sino también la obligación legal de efectuar las transferencias del 10% sobre cada recaudo que realice por dicho concepto a la Federación Colombiana de Municipios.

Así las cosas, el propósito de la suscripción del convenio es fijar reglas claras para el reporte de la información por concepto de multas y sanciones por infracciones de tránsito al sistema cometidas en jurisdicción del municipio de Paz de Ariporo Casanare; permitir el recaudo de las multas de tránsito que se impongan al interior de su jurisdicción en cualquier lugar del país para contribuir al mejoramiento de los ingresos del municipio, para ser invertidos en planes de tránsito, educación, dotación de equipos, combustible, seguridad vial y el funcionamiento sostenible de sistemas de transporte público masivo y colectivo o transporte no motorizado, tal como lo dispone los artículos 160 de la Ley 769 de 2002 y artículo 97 de la Ley 1955 de 2019, logrando así el propósito del legislador, sin que ello signifique que la no suscripción de un convenio o contrato, exima a los entes territoriales del cumplimiento de los preceptos consagrados en el ya citado artículo 10 en concordancia con el artículo 160 de la Ley 769 de 2002.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE JUSTIFICAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

A continuación se presentan los estudios previos requeridos, conforme a lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

Fundamentos jurídicos de la causal de contratación directa invocada:

El Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, establece que las modalidades de selección mediante las cuales las entidades estatales deben realizar sus contrataciones, en este orden, las modalidades de selección son: la licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa.

En este orden, las entides publicas, cumplen diferentes funciones según el objeto para el que fueron creadas, sin embargo con base en los artículos 113 y 209 de la Constitución Política de Colombia, deben colaborar y cooperar armónicamente para la realización de sus objetivos y coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Uno de los mecanismos mediante los cuales se materializa el principio de colaboración armónica, es la celebración de contratos y convenios interadministrativos, entre entidades públicas, pues la característica de interadministrativo de un convenio o contrato, surge de la calidad de las partes, es decir que ambas deben ser de naturaleza pública y es esa la razón por la cual el ordenamiento jurídico colombiano les ha otorgado un tratamiento excepcional, en virtud del cual excluye estas relaciones jurídico negociables de la licitación pública y permite acudir a la contratación directa.

En este contexto, los contratos interadministrativos son contratos estatales teniendo en cuenta que, la definición contenida en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, se entiende que *"Son contratos*

estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad (...)".

Por lo anterior, para la suscripción de un contrato interadministrativo, las entidades públicas deben ceñirse a los requisitos y procedimientos establecidos en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, así como en el Decreto 1082 de 2015.

La Ley 1150 de 2007, establece como una de las modalidades de selección, la contratación directa, específicamente el literal c) del numeral 4º del artículo 2°, modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011, el cual reza lo siguiente:

> *"ARTÍCULO 2o. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: (...)*
>
> *4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: (...)*
>
> *c) Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos. Se exceptúan los contratos de obra, suministro, prestación de servicios de evaluación de conformidad respecto de las normas o reglamentos técnicos, encargos fiduciarios y fiducia pública cuando las instituciones de educación superior públicas o las Sociedades de Economía Mixta con participación mayoritaria del Estado, o las personas jurídicas sin ánimo de lucro conformadas por la asociación de entidades públicas, o las federaciones de entidades territoriales sean las ejecutoras. Estos contratos podrán ser ejecutados por las mismas, siempre que participen en procesos de licitación pública o contratación abreviada de acuerdo con lo dispuesto por los numerales 1 y 2 del presente artículo.*
>
> *En aquellos eventos en que el régimen aplicable a la contratación de la entidad ejecutora no sea el de la Ley 80 de 1993, la ejecución de dichos contratos estará en todo caso sometida a esta ley, salvo que la entidad ejecutora desarrolle su actividad en competencia con el sector privado o cuando la ejecución del contrato interadministrativo tenga relación directa con el desarrollo de su actividad.*
>
> *En aquellos casos en que la entidad estatal ejecutora deba subcontratar algunas de las actividades derivadas del contrato principal, no podrá ni ella ni el subcontratista, contratar o vincular a las personas naturales o jurídicas que hayan participado en la elaboración de los estudios, diseños y proyectos que tengan relación directa con el objeto del contrato principal. Estarán exceptuados de la figura del contrato interadministrativo, los contratos de seguro de las entidades estatales (...)"*

En concordancia con lo anterior, el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, prescribe:

"La modalidad de selección para la contratación entre entidades estatales es la contratación directa; y en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 73 del presente decreto. Cuando la totalidad del presupuesto de una entidad estatal hace parte del presupuesto de otra con ocasión de un convenio o contrato interadministrativo, el monto del presupuesto de la primera deberá deducirse del presupuesto de la segunda para determinar la capacidad contractual de las entidades estatales."

Ahora bien, la Circular Conjunta N.° 14 de 1° de junio de 2011, expedida por el Procuraduría General de la Nación, la Contraloría General de la República y el Auditoría General de la República, establece que "(...) cuando una entidad pública defina la pertinencia de acudir a las causales de contratación directa previstas en la ley debe dejar constancia del análisis jurídico, técnico o económico que fundamenta tal determinación, en cumplimiento de la potestad estrictamente reglada del parágrafo 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 (...)."

Que la misma circular determina que:

"(...) En primer lugar debe reiterarse que, como causal de contratación directa, el contrato interadministrativo no es fruto de una potestad discrecional y exige el cumplimiento de todos los requisitos concernientes a los estudios y documentos previos reglamentados en el artículo 3 del Decreto 2474 de 2008. Tal como lo señala el artículo 78 del citado Decreto, las obligaciones de los contratos interadministrativos deben tener relación directa con el objeto o razón de ser de la entidad ejecutora, contemplando en las leyes o reglamentos que definen la naturaleza, estructura y funciones de las entidades. Esta estipulación normativa obedece a la necesidad de garantizar la idoneidad de quien celebra contratos con el Estado, que, se insiste, no deviene, necesariamente, de la comparación de ofertas a través de la convocatoria pública sino del análisis del mercado de un bien, servicio u obra, de las alternativas que desde los puntos de vista jurídico, técnico y económico tiene la administración para resolver una necesidad al mejor precio, en el menor tiempo y con la mayor calidad. De allí que el legislador haya prohibido expresamente que se celebren de forma DIRECTA, sin que medie convocatoria pública en los términos de ley, contratos interadministrativos con Instituciones Públicas de Educación Superior que tengan por objeto obra, suministro, encargo fiduciario y fiducia pública, ya que, por regla general, estas entidades no contemplan en su objeto actividades como las descritas. Así mismo, el legislador precisó que los contratos de seguro están exceptuados de celebrarse por contrato interadministrativo. Se aconseja que ni el objeto de los contratos interadministrativos, ni sus obligaciones constituyan medios para la transferencia de recursos, en el marco de acuerdos de voluntad generales, que no especifiquen que la entidad ejecutora será la directa responsable de realizar el objeto contractual (...)".

Que de conformidad con el Decreto No. 300.21- 053 de fecha 19 de febrero de 2024, la inspección de policía con funciones de tránsito del municipio de Paz de Ariporo Casanare, es una dependencia adscrita a la alcaldía municipal; quien se encuentra representada legalmente por su alcalde Dr. JORGE CAMILO ABRIL TARACHE.

Que de conformidad con el Acuerdo No. 500.02-004 de fecha mayo 30 de 2024 y certificación adjunta, el Alcalde municipal de Paz de Ariporo Casanare se encuentra autorizado a suscribir convenios y contratos.

Que el domicilio principal de la Inspección de policía con funciones de tránsito del Municipio de Paz de Ariporo Casanare, se encuentra en el mismo municipio.

Que el Municipio de Paz de Ariporo Casanare, tiene como función el control por infracciones de tránsito cometidas en su jurisdicción a través de su cuerpo de agentes de tránsito; como también la función de adelantar el proceso contravencional de tránsito a través de los Inspectores con funciones de tránsito, originados en ordenes de comparendos y que con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 10 de la Ley 769 de 2002 deberá reportar al Simit, la totalidad de la información por concepto de multas y sanciones por infracciones de tránsito, para la actualización del consolidado nacional y para garantizar que no se efectúe ningún trámite de los que son competencia de los organismos de tránsito en donde se encuentre involucrado el infractor en cualquier calidad, si éste no se encuentra a paz y salvo.

Que con el convenio a suscribir, la Federación Colombiana de Municipios – Dirección Nacional Simit, contribuye a la Inspección de tránsito del Municipio de Paz de Ariporo Casanare, a mantener actualizado a nivel nacional el registro de infractores a las normas de tránsito en este municipio, garantizando que estos no puedan realizar trámites de tránsito al no encontrarse a paz y salvo por concepto de multas y sanciones impuestas por el municipio y así mismo le contribuye al mejoramiento de sus ingresos, al recaudarle a nivel nacional el valor de las multas impuestas en su jurisdicción y transferirle el valor de estas periódicamente y a no tener que adelantar trámites administrativos para transferir al Simit el 10% que le corresponde por la administración del sistema de los recaudos de multas del Municipio de Paz de Ariporo Casanare.

La Inspección de policía con funciones de tránsito del Municipio de Paz de Ariporo Casanare, por su parte contribuye a la Federación Colombiana de Municipios – Dirección Nacional Simit, a la consolidación de la información de infracciones de tránsito a nivel nacional, al reportarle la información de infracciones de tránsito cometidas en su jurisdicción con el cumplimiento de condiciones y estándares establecidos, a obtener mejores ingresos por la administración del sistema, al no permitir que un infractor en el municipio de Paz de Ariporo Casanare, adelante un trámite de tránsito en cualquier lugar del territorio nacional si no se encuentra a paz y salvo con el municipio y con este el 10% de la multa que le corresponde a la Federación.

Con el convenio a suscribir se beneficia el Simit, al:

- Consolidar la información sobre infracciones de tránsito, comparendos, sanciones y novedades derivadas de estas, cometidas en jurisdicción del municipio de Paz de Ariporo Casanare, con lo cual da cumplimiento a la Ley;
- Obtener mejores ingresos por la administración del sistema, al no permitir que un infractor en el municipio de Paz de Ariporo Casanare, adelante un trámite de tránsito en cualquier lugar del territorio nacional si no se encuentra a paz y salvo con el municipio de Paz de Ariporo Casanare y con este el 10% de la multa que le corresponde a la Federación.

- Al identificar los recaudos por pago de multas de infracciones de tránsito, realizados en el municipio de Paz de Ariporo Casanare y con estos el 10% que le corresponde a la Federación, por la administración del sistema;
- Recaudar fuera de la jurisdicción del municipio de Paz de Ariporo Casanare, el pago de multas de infracciones de tránsito cometidas en jurisdicción del municipio de Paz de Ariporo Casanare y con estas el 10% que le fue asignado por el legislador por la administración del sistema.

Con el convenio a suscribir se beneficia igualmente el municipio de Paz de Ariporo Casanare, al:

- Reportar al Simit, la información sobre infracciones de tránsito, comparendos, sanciones y novedades derivadas de estas, cometidas en jurisdicción del municipio de Paz de Ariporo Casanare, con lo cual da cumplimiento a la Ley.
- Obtener mejores ingresos como titular de las multas por infracciones de tránsito cometidas en su jurisdicción, al no permitir el Simit, que quien tenga pendiente una multa de tránsito del municipio de Paz de Ariporo Casanare, pueda adelantar un trámite de tránsito en cualquier lugar del territorio nacional si no se encuentra a paz y salvo con el municipio Paz de Ariporo Casanare.
- Al contar con un sistema, a través del cual un infractor con una multa pendiente o acuerdo de pago; del municipio de Paz de Ariporo Casanare, la puede cancelar en cualquier parte del territorio nacional.
- No tener que adelantar trámites administrativos para transferir al Simit el 10% que le corresponde por la administración del sistema de los recaudos de multas del Municipio de Paz de Ariporo Casanare, realizados por la Federación.

4. CONDICIONES DEL CONVENIO O CONTRATO A CELEBRAR

4.1 OBJETO

Definir las condiciones del reporte de información de comparendos, multas, sanciones, novedades y recaudos; por infracciones de tránsito cometidas en jurisdicción del Municipio de Paz de Ariporo Casanare, al Sistema Integrado de Información sobre Multas y Sanciones de Tránsito –Simit y de las transferencias de recursos recaudados por multas de tránsito.

ALCANCE AL OBJETO: No aplica.

4.2 CÓDIGO CLASIFICADOR DE UNSPC

Al tratarse de un convenio a través del cual se busca dar cumplimiento a la Ley, y que no genera erogación de recursos, el presente convenio no hace parte del plan anual de adquisiciones.

4.3 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato que se suscriba será de un Convenio Interadministrativo, regulado por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, y demás normas que las modifiquen, adicionen o deroguen. En las materias no reguladas en dichas leyes, las disposiciones civiles y comerciales, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015.

4.4 PLAZO DE EJECUCIÓN

La duración del presente convenio interadministrativo será de 10 años, contados a partir de la fecha de suscripción.

4.5 OBLIGACIONES DE LAS PARTES[2]

Obligaciones del Municipio:

1. Efectuar el reporte diario al Simit, de la información proveniente de las actuaciones que se produzcan en desarrollo del proceso contravencional, a partir del comparendo, incluyendo resoluciones de sanción, pagos locales, suspensiones y cancelaciones de licencia, acuerdos de pago, cobro coactivo, y demás novedades y actos administrativos que se produzcan sobre las infracciones de tránsito impuestas al interior de su jurisdicción.

2. Verificar que el reporte de los registros al Simit, contengan la totalidad de los campos requeridos y que cumpla con los estándares definidos por el sistema.

3. Efectuar periódicamente procesos de validación conjunta, de la información que se reporta al Simit.

4. Verificar el Sistema Integrado de Información sobre Multas y Sanciones por Infracciones de Tránsito -Simit, cada vez que se pretenda efectuar un trámite de tránsito restringiéndolo hasta tanto el infractor no se encuentre a paz y salvo, tal como lo dispone el artículo 10 y demás concordantes de la Ley 769 de 2002.

5. Reportar a la Federación Colombiana de Municipios –Dirección Nacional Simit al momento de efectuar las transferencias de que trata el artículo 10 de la Ley 769 de 2002, la información discriminada del uno a uno de las multas por infracciones de tránsito que corresponden al valor transferido.

---

[2] Para establecer las obligaciones, tenga en cuenta la naturaleza de las Entidades parte intervinientes en el Contrato/Convenio. Por regla general, se establecen obligaciones conjuntas, y posteriormente, las obligaciones de cada una de las entidades que hacen parte del Contrato/Convenio-.

-En todo caso, defina de manera clara las obligaciones que deben ser coherentes con el objeto y tipo de contrato/convenio, utilizando verbos en infinitivo y precisando el alcance de las actividades. -

6. Informar a la Federación Colombiana de Municipio, la cuenta a la cual deberá realizar las transferencias del recaudo de multas por infracciones de tránsito realizado fuera de la jurisdicción del municipio.

7. Transferir a las cuentas que le indique la Federación Colombiana de Municipios, a más tardar dentro de los cinco (5) primeros días hábiles del mes siguiente al del recaudo, el diez por ciento (10%) sobre cada recaudo que efectúe por concepto de infracciones de tránsito impuestas en jurisdicción de EL MUNICIPIO, sin que dicho valor pueda ser inferior a medio salario mínimo diario legal vigente por cada operación de recaudo, si el valor del diez por ciento (10%) es inferior a esa cifra; sin que para ello se requiera la presentación de cuentas de cobro, órdenes de pago u otro documento ni de la aprobación del municipio ni de la Federación Colombiana de Municipios, toda vez que se trata de un mandato legal.

8. Transferir a las cuentas que le indique la Federación Colombiana de Municipios, a más tardar dentro de los cinco (5) primeros días hábiles del mes siguiente al del recaudo, el cincuenta y cinco por ciento (55%) de cada recaudo que perciba por concepto de multas impuestas por personal adscrito a la Policía Nacional, Dirección de Tránsito y Transporte - DITRA, con destino a las cuentas que le indique **LA FEDERACIÓN**; sin que para ello se requiera la presentación de cuentas de cobro, órdenes de pago u otro documento ni de la aprobación del municipio ni de la Federación Colombiana de Municipios, toda vez que se trata de un mandato legal.

9. Abstenerse de efectuar recaudo de multas por infracciones de tránsito a favor del EL MUNICIPIO fuera de su jurisdicción en cuentas diferentes a la postulada por la Federación, ni directamente.

10. Abstenerse de realizar descuentos sobre las multas y sobre los intereses de las multas, que no se encuentren previamente establecidos en una Ley que así lo disponga.

11. En caso de que **EL MUNICIPIO**, efectúe acuerdo de pago sobre las multas y sanciones por infracciones a las normas de tránsito, debe informar a **LA FEDERACIÓN** el monto total por el cual se suscribió el mismo, las cuotas en las que se realizará el pago y el valor de cada una de ellas; indicando igualmente el valor de cada multa que es objeto de acuerdo de pago, en caso de que se suscriba por varias multas.

12. Descargar del aplicativo Simit, la información del recaudo a nivel nacional efectuado a través de la red bancaria autorizada por la Federación, correspondiente a multas impuestas al interior de la jurisdicción del municipio de Paz de Ariporo Casanare, a fin de actualizar la información local.

13. Asumir la proporción que le corresponda del gravamen a las transacciones financieras con respecto de las transferencias que se realizan en favor de la Federación Colombiana de Municipios – Dirección Nacional Simit.

14. Hacer uso adecuado de los usuarios que le sean asignados por la Federación y notificar oportunamente el cambio de usuarios por desvinculación de personal.

15. Designar un funcionario como supervisor del contrato, quien tendrá a su cargo las relaciones entre las entidades para la correcta ejecución del contrato.

Obligaciones de la Federación:

1. Proporcionar los medios tecnológicos para operar el Sistema Integrado de Información sobre Multas y Sanciones por Infracciones de Tránsito –Simit, en la forma y características previstas en los artículos 10 y 11 del Código Nacional de Tránsito Terrestre en el municipio de Paz de Ariporo Casanare.

2. Recaudar en una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera, los pagos por concepto de multas de tránsito que se perciban por fuera de la jurisdicción del Municipio de Paz de Ariporo Casanare.

3. De los recaudos de multas de tránsito del Municipio de Paz de Ariporo Casanare, realizados por la Federación a través de una entidad financiera, transferir al Municipio, dentro de los cinco (5) primeros días hábiles del mes siguiente al del recaudo, el noventa por ciento (90%) del recaudo sobre cada infracción de tránsito impuesta por autoridades locales al interior de su jurisdicción; y el cuarenta y cinco (45%) de cada infracción de tránsito impuesta en vías nacionales por el personal adscrito a la Policía Nacional, -Dirección de Tránsito y Transporte - DITRA, descontando previamente el diez por ciento (10%) sobre cada recaudo que se efectúe, por la administración del SIMIT, sin que dichos valores pueden ser inferiores a medio salario mínimo diario legal vigente, cuando el valor del 10% sea inferior a dicha cifra y sin que para ello se requiera la presentación de cuentas de cobro, órdenes de pago, ni de documento alguno, ni de la aprobación del municipio, ni de la Federación Colombiana de Municipios. EL MUNICIPIO no podrá efectuar recaudo de multas por infracciones de tránsito fuera de su jurisdicción, en cuentas diferentes a la postulada por LA FEDERACIÓN, ni directamente.

4. Informar al municipio de Paz de Ariporo Casanare, sobre el operador autorizado por la Federación Colombiana de Municipios –Dirección Nacional Simit, para que a través de éste se efectúe el reporte de la información sobre multas y sanciones por infracciones de tránsito diariamente al Simit.

5. Proveer un software para la digitación y estructura de archivos, en caso de que el municipio no cuente con un software local que pueda generar los archivos para la carga al Simit.

6. Designar un supervisor del contrato, quien tendrá a su cargo las relaciones entre las entidades para la ejecución del mismo.

Obligaciones comunes a las partes:

Los gastos bancarios e impuestos vigentes que se causen por las transacciones financieras originadas en las transferencias de recursos, serán asumidos por las partes así:

a). Con cargo al valor máximo de los rendimientos financieros mensuales originados en las cuentas bancarias del recaudo.

b). En el evento que el valor de los gastos bancarios e impuestos financieros mensuales, supere el valor de los rendimientos financieros mensuales, la diferencia será asumida por LA FEDERACIÓN a través de su operador zonal correspondiente.

c). Cuando el valor de los rendimientos financieros mensuales, supere el valor de los gastos bancarios e impuestos financieros mensuales, la diferencia se girará a la autoridad de tránsito.

d). Los gastos que no correspondan a los citados anteriormente, seguirán siendo asumidos por cada una de las entidades, conforme sus procedimientos internos.

4.6 VALOR DE CONTRATO

Se trata de la ejecución de una actividad enmarcada dentro del cumplimiento de la Ley 769 de 2002 y sus modificaciones, que no genera gastos con cargo a su ejecución.

4.7 FORMA DE PAGO[3]

El presente convenio no genera gastos con cargo a su ejecución.

4.8 LUGAR DE EJECUCIÓN

El desarrollo y cumplimiento de las obligaciones a cargo del municipio se llevarán a cabo en el Municipio de Paz de Ariporo Casanare.

4.9 SUPERVISOR

De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente proceso de selección será vigilado a través de un supervisor.

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

Por lo anterior, y atendiendo al objeto del contrato, la Federación Colombiana de Municipios, establece que el perfil del supervisor del presente proceso de selección, debe ser un funcionario

[3] La forma de pago debe estar aprobada por el Grupo Financiero.

de planta, del grupo de operación de la Dirección Nacional Simit, que cumpla con las calidades y conocimientos propios de la labor a desarrollar.

Por esta razón, la supervisión del contrato será ejercida de manera compartida por los profesionales del grupo de operación de la Dirección Nacional Simit de la Federación Colombiana Municipios Antonio Vicente Ferias Araujo y Clara Ximena Amórtegui Amórtegui, o quien haga sus veces o quien designe el Director Ejecutivo, quien ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del contrato y tendrá a su cargo entre otras funciones velar por el cumplimiento del objeto y de las obligaciones de este.

Igualmente, el supervisor designado será responsable de recibir los bienes, aceptar los servicios y autorizar los pagos, y responderá por los hechos y omisiones que les fueren imputables en los términos previstos en el artículo 84 de la Ley 1474 y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión de los contratos.

Así mismo, el supervisor del contrato en el cumplimiento de sus funciones atenderá adicionalmente lo dispuesto en el Manual de Supervisión e Interventoría de la Federación Colombiana de Municipios.

5. ANÁLISIS DEL SECTOR

a) Perspectiva Legal

Normativa aplicable a la Federación Colombiana de Municipios: Constitución Política de Colombia, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 489 de 1998, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018.

Normatividad aplicable al Municipio: Constitución Política de Colombia, Ley 80 de 1993, Ley 136 de 1994, Ley 1150 de 2007, Ley 489 de 1998, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018.

b) Perspectiva Comercial

No se identifica un mercado de entorno, toda vez que se trata de una actividad enmarcada dentro del cumplimiento de la Ley 769 de 2002 y sus modificaciones.

c) Perspectiva Financiera

Como ya se manifestó, el presente convenio no genera gastos con cargo a su ejecución y se realiza con el fin de dar cumplimiento a la Ley 769 de 2002.

d) Perspectiva Organizacional

57(1) 5934020 - Fax: 57 (1) 5934027
fcm@fcm.org.co - contacto@fcm.org.co www.fcm.org.co
Cra7. N° 74B-56 - Piso 18 Bogotá D.C. Colombia - Suramérica
Federación Colombiana de Municipios @Fedemunicipios Federación Colombiana de Municipios

El presente convenio se realiza con el fin de dar cumplimiento a los articulo 10 y 11 de la Ley 769 de 2002, siendo la Federación Colombiana de Municipios, la única entidad legalmente autorizada en el país para administrar y mantener actualizado a nivel Nacional el Sistema Integrado de Información Sobre Multas y Sanciones por Infracciones de tránsito SIMIT.

e) Perspectiva Técnica

La justificación técnica de la presente contratación fue expuesta en el numeral 1 del presente estudio previo denominado "2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN."

6. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.5, del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1. del referido decreto no es obligatoria, atendiendo al análisis del riesgo efectuado, a la naturaleza del contrato, y la calidad de las partes.

7. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO

En atención a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 numeral 8 del Decreto 1082 de 2.015 y lo dispuesto por el Manual para el Manejo de Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación elaborado y publicado por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, para los procesos de contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía, la Entidad Estatal no debe de hacer el análisis de aplicación de acuerdos comerciales vigentes.

8. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

Con arreglo a lo establecido en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 y en los lineamientos del Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, respecto del presente proceso de selección, la Federación Colombiana de Municipios, ha estimado y asignado los riesgos previsibles desde su planeación hasta la liquidación del contrato conforme al Manual establecido por la Agencia Colombia Compra Eficiente para su análisis M-ICR-01.

I) Identificación y clasificación de los Riesgos

a) Clase:

- General: es un Riesgo de todos los Procesos de Contratación adelantados por la Entidad Estatal, por lo cual está presente en toda su actividad contractual.
- Específico: es un Riesgo propio del Proceso de Contratación objeto de análisis

b) Fuente:

- Interno: es un Riesgo asociado a la operación, capacidad, o situación particular de la Entidad Estatal (reputacional, tecnológico).
- Externo: es un Riesgo del sector del objeto del Proceso de Contratación, o asociado a asuntos no referidos a la Entidad Estatal (desastres económicos, existencia de monopolios, circunstancias electorales).

c) Etapa:

- Planeación: la etapa de planeación está comprendida entre la elaboración del Plan Anual de Adquisiciones y la fecha en la cual se decide continuar o no con el Proceso de Contratación.
- Selección: la etapa de selección está comprendida entre el acto de Apertura del Proceso de Contratación y la Adjudicación o la declaración de desierto del Proceso de Contratación.
- Contratación: Una vez adjudicado el contrato objeto del Proceso de Contratación, inicia la etapa de contratación en la cual se debe cumplir con el cronograma previsto para la celebración del contrato, el registro presupuestal, la publicación en el SECOP y el cumplimiento de los requisitos para el perfeccionamiento, ejecución y pago.
- Ejecución: la etapa de ejecución inicia una vez cumplidos los requisitos previstos para iniciar la ejecución del contrato respectivo y termina con el vencimiento del plazo del contrato o la fecha de liquidación si hay lugar a ella.

Escala de Consecuencias probabilidad

CONSECUENCIAS	PROBABILIDAD	SUJETOS DE RIESGO
Catastrófico < 30%	Casi cierto	Contratista
Mayor 30%	Probable	Entidad Contratante
Moderado 15%	Posible	
Menor 5%	Improbable	
Insignificante - 1%	Raro	

Casi Cierto 5	**6**	**7**	**8**	**9**	**10**
Probable 4	**5**	**6**	**7**	**8**	**9**
Posible 3	**4**	**5**	**6**	**7**	**8**
Improbable 2	**3**	**4**	**5**	**6**	**7**
Raro	**2**	**3**	**4**	**5**	**6**

1					
0	1 Insignificante	2 Menor	3 Moderado	4 Mayor	5 Catastrófico
	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.

Matriz de Riesgo

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	fecha estimada en que se inicia el tratamiento	fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Externo	Contratación	Sociales o políticos	Riesgo de que no se firme el contrato	Demora en la suscripción del contrato	2	1	3	Bajo	Dirección Nacional Simit-Federación Colombiana de Municipios	Revisión de los documentos presentados por el municipio y hacer seguimiento y prestar todo el apoyo para obtener la firma del contrato	1	1	2	Bajo	No	Coordinación de Operación y Coordinación jurídica	febrero/25	febrero/25	Comunicación y seguimiento al municipio.	Durante la etapa de contratación

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	fecha estimada en que se inicia el tratamiento	fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
2	Específico	Interno	Ejecución	Tecnológico	Deficiencias en el reporte al SIMIT de las infracciones de tránsito por parte del municipio	Incumplimiento contractual y legal	3	2	5	medio	Municipio	Efectuar seguimiento al cargue de información a través del supervisor designado por la FCM y la interventoría a los contratos de concesión.	2	2	4	bajo	no	Supervisor (a) designado	En el momento que se detecte y se requiera la falta de reporte al sistema Simit	En el momento que reporten al sistema Simit	Seguimiento a las comunicaciones y reportes de información	Durante la etapa de ejecución y vigencia del contrato

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	fecha estimada en que se inicia el tratamiento	fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
3	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Demoras en el cargue al sistema de la información reportada por el municipio	Perjuicio a la autoridad y a los usuarios infractores	3	2	5	medio	Dirección Nacional Simit-Federación Colombiana de Municipios	Seguimiento a los tiempos de cargue de la información reportada	2	1	4	bajo	no	Operador SIMIT e interventoría	En el momento que se detecte y se requiera la falta de reporte al sistema Simit	En el momento que reporten al sistema Simit	Informes de la interventoría al cumplimiento contractual de los operadores.	Durante la etapa de ejecución y vigencia del contrato

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	fecha estimada en que se inicia el tratamiento	fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
4	Específico	Externo	Ejecución	Tecnológico	Modificaciones no autorizadas sobre la base de datos Simit	Afectación a la integridad, oportunidad y confidencialidad de los datos del Simit	1	3	4	Moderado	Federación Colombiana de Municipios – Dirección de Tecnologías de la	Implementar procedimiento de acceso al sistema que contemple Políticas de administración de usuarios.	1	3	4	Moderado	no	Federación Colombiana de Municipios / Dirección de Tecnologías de la Información	Permanente	Permanente	Reporte de la cantidad de incidentes detectados sobre la cantidad de incidentes materializados	Durante la etapa de ejecución y vigencia del contrato

9. DOCUMENTOS Y ANEXOS

1. Solicitud dependencia competente – Memorando CEDO.
2. Acta de posesión del alcalde
3. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del alcalde como representante legal.
4. Certificación de definición de situación militar del alcalde como representante legal del municipio.
5. Certificado REDAM del alcalde como representante legal.
6. Acto administrativo por el cual se asignan funciones de tránsito al inspector de policía.
7. Concepto favorable emitido por el Ministerio de Transporte para la asignación de rangos.
8. Acuerdo municipal que faculta al alcalde a suscribir el convenio y certificación.
9. Certificado de antecedentes judiciales del representante legal.
10. Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación del representante legal y la persona jurídica. (Vigencia máxima de 90 días).
11. Certificado de antecedentes fiscales de la Contraloría General de la República de la del representante legal y la persona jurídica. (Vigencia máxima de 90 días).
12. Certificado de consulta en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional del representante legal.
13. Certificación de lista restrictiva lavado de activos, debidamente firmada por el representante legal.
14. Certificación de paz y salvo de aportes a salud, pensión y parafiscales de los últimos 6 meses, para las personas jurídicas.
15. Suministro de información en atención al Decreto 780 de 2016
16. Certificación bancaria vigente de la cuenta en donde se realizará el recaudo.
17. Registro Único Tributario – RUT.

10. Firma

LUZ DARY SERNA ZULUAGA
Coordinadora Grupo de Operación

Elaboró: Clara Ximena Amórtegui Amórtegui - Profesional
Revisó: Luz Dary Serna Zuluaga - Coordinadora
Aprobó: Luz Dary Serna Zuluaga – Coordinadora

VoBo. Sandra Milena Tapias Mena – Directora Técnica Simit

HISTORIAL DE CAMBIOS

Control de Cambios					
Código	**Ítem del Cambio**	**Versión**	**Cambio Realizado**	**Motivo del Cambio**	**Fecha del Cambio**
FOR-SG-GJ-06	Creación formato Formato Estudio Previos - Contratos y convenios interadministrativos	1	Creación y formalización de formato.	*Cumplimiento deConstitución Política de Colombia, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 489 de 1998, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018. *Optimización de procesos	8/02/2023

Elaboró	Revisó	Aprobó
DORA LUCIA MOLINA SOLANILLA Contratista Grupo Jurídico **SARA GIRALDO POSADA** Contratista Grupo Jurídico	**LUIS ALBERTO BAUTISTA PEÑA** Coordinador Grupo Jurídico **NESLY CAROLINA LONDOÑO GIRALDO** Secretaria Privada (E)	**NORMAN JULIO MUÑOZ MUÑOZ** Secretario General

REPUBLICA DE COLOMBIA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

NOTARIA UNICA DEL CIRCULO DE PAZ DE ARIPORO - CASANARE

ACTA DE POSESION DEL SEÑOR JORGE CAMILO ABRIL TARACHE, COMO ALCALDE MUNICIPAL DE PAZ DE ARIPORO - CASANARE

En el Municipio de Paz de Ariporo, Departamento de Casanare, República de Colombia, a los Veintiocho (28) días del mes de Diciembre del año dos mil veintitrés (2023), compareció a la Notaría Única del Círculo de Paz de Ariporo – Casanare, compareció el señor **JORGE CAMILO ABRIL TARACHE,** mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía número 80.421.197 expedida en Usaquen, de estado civil soltero con unión marital de hecho vigente, con el objeto de tomar posesión del cargo como alcalde municipal de PAZ DE ARIPORO – CASANARE, para el periodo constitucional 2024 – 2027 de conformidad con lo señalado en el Artículo 94 de la ley 1994,Articulos 122 de la Constitución Política de Colombia y demás disposiciones jurídicas vigente. En virtud el Suscrito Notario le recibió juramento de rigor, en los términos de la ley: "***Jura usted a Dios y promete al pueblo cumplir fielmente la Constitución, las leyes de Colombia, las ordenanzas y acuerdos***". Contesto **(SI Juro)**. ----------

El posesionado manifiesta que presenta para su protocolización los siguientes documentos, referentes a su posesión como Alcalde del Municipio de PAZ DE ARIPORO – CASANARE: ----------

1. Fotocopia de la Credencial como Alcalde del Municipio de Paz de Ariporo – Casanare, para el periodo Constitucional 2024-2027 de fecha 31 de Octubre de 2023, expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil. ----------
2. Fotocopia de la cedula de ciudadanía. ----------
3. Declaración sobre el monto de sus bienes y rentas, las de su cónyuge e hijos no

emancipados. -

4. Certificado judicial de antecedente de Policía, de fecha 23 de diciembre de 2023. - - -
5. Certificado antecedente disciplinario No. 237577863 de fecha 27 de diciembre de 2023 de la Procuraduría General de la Nación. -
6. Certificado antecedente No. 80421197231227111927 de fecha 27 de Diciembre de 2023 de la Contraloría General de la República. -
7. Certificado de afiliación a EPS, de fecha 27 de Diciembre de 2023. - - - - - - - - - - - -
8. Certificado de participación al seminario de inducción para alcaldes electos expedido por la Escuela Superior de Administración Pública-ESAP, de fecha 15 de Diciembre de 2023. -
9. Declaración de bienes y rentas del formato Función Pública (SIGEP), de fecha 27 de Diciembre de 2023. -
10. Hoja de vida (SIGEP), de fecha 27 de Diciembre de 2023. - - - - - - - - - - - - - - - - -
11. Declaración juramentada que conste la ausencia de inhabilidades o incompatibilidades para el ejercicio del cargo, de fecha 29 de Diciembre de 2023. - -
12. Certificado médico de aptitud física y mental, de fecha 27 de Diciembre de 2023. - - -
13. Certificado o tarjeta de su situación militar. -
14. Declaración en donde manifiesta no tener conocimiento de procesos pendientes de carácter alimentario- REDAM, de fecha 27 de Diciembre de 2023. -

El compareciente hace constar que: -

1. Verificó cuidadosamente sus nombres y apellidos, estado civil, los números de los documentos de identidad y demás actos, aprobando este instrumento sin reserva alguna. -
2. Las declaraciones consignadas en este instrumento corresponden a la verdad y en consecuencia el Compareciente asume la responsabilidad de lo manifestado, en caso

Notaría Única de Paz de Ariporo - Casanare.
Notario José Antonio Delgado Ortíz.
Dirección: Calle 10 N- 10 - 70
Teléfonos: +57 – 350 628 3616
Email:notariau.pazdeariporo@supernotariado.gov.co

de utilizarse este documento. -

3. El compareciente manifiesta que conoce la ley y saben que la Notaría Única del Circulo de Paz de Ariporo – Casanare, responde únicamente de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de los otorgantes, ni de la autenticidad de los documentos que forman parte de este instrumento. -
4. El notario no asume ninguna responsabilidad por errores o inexactitudes. -

En igual sentido se informa al compareciente que esta posesión tendrá efectos legales y fiscales a partir de las 0:00 horas del primero (1) de enero de dos mil veinticuatro (2024) y el posesionado ejercerá su cargo de Alcalde Municipal a partir de esta fecha. - - - - - - -
No siendo otro el objetivo de la presente diligencia, se termina el acta respectiva y se firma como aparece, una vez leída y aprobada por quienes en ella intervinieron. - - - - - -
- -

EL POSESIONADO,

JORGE CAMILO ABRIL TARACHE
C.C. 80.421.197 expedida en Usaquen

EL NOTARIO,

REPÚBLICA DE COLOMBIA NOTARIO JOSÉ ANTONIO DELGADO ORTIZ NOTARÍA ÚNICA DEL CIRCULO DE PAZ DE ARIPORO CASANARE

JOSE ANTONIO DELGADO ORTIZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO **80.421.197**

ABRIL TARACHE
APELLIDOS

JORGE CAMILO
NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **17-ABR-1971**
BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.85	**O+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

30-MAY-1989 USAQUEN
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

A-1500150-00953385-M-0080421197-20171108 0058433710A 1 9902116386

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA

EJÉRCITO NACIONAL

COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS

EL SUSCRITO OFICIAL DE ATENCIÓN AL USUARIO

C E R T I F I C A

Que el señor JORGE CAMILO ABRIL TARACHE identificado con Cédula de Ciudadanía No. 80421197, presenta los siguientes datos referentes a la definición de su situación militar:

Primer Nombre:	JORGE
Segundo Nombre:	CAMILO
Primer Apellido:	ABRIL
Segundo Apellido:	TARACHE
Tipo Documento:	Cédula de Ciudadanía
Número Documento:	80421197
Clase Libreta Militar:	Segunda Clase

ESTA CERTIFICACIÓN ES GRATUITA
NO ES VÁLIDA COMO DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN MILITAR
NO REEMPLAZA SU LIBRETA MILITAR

Se firma y se expide en Bogotá D.C. a los 25 días del mes de Octubre de 2024, a las 9:11:11 AM.

Cordialmente,

CR. JUAN MAURICIO DIAZ SÁNCHEZ

Director de Reclutamiento - Ejército Nacional

Generó: Sistema Fénix

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 80421197 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 07/02/2025 04:13 PM

Código Verificación: **QZBAC3DYVX**

Válida hasta: **08/05/2025**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

DECRETO No 300.21-053
Diecinueve (19) de febrero de 2024

"POR MEDIO DEL CUAL SE DELEGAN FACULTADES PARA LA APLICACIÓN DE LAS NORMAS DEL CÓDIGO NACIONAL DE TRÁNSITO DURANTE Y FUERA DE LA JORNADA LABORAL ESTABLECIDA, DENTRO DE LA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO (CASANARE) A LOS INSPECTORES MUNICIPALES DE POLICÍA"

El Alcalde del Municipio de Paz de Ariporo –Casanare en ejercicio de sus facultades Constitucionales, Legales y Reglamentarias, atendiendo a los artículos 2, 44 y 315 numeral 2° de la Constitución Política de Colombia, así como el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, en concordancia con la Ley 1098 de 2006, la Ley 1801 de 2016, la Ley 2000 de 2019, y

CONSIDERANDO

De conformidad con lo consagrado en el artículo 2° de la Constitución Política de Colombia, establece que *"Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución(..) Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares"*.

Por su parte, el articulo 24 Superior precisa que: *"Todo colombiano, con las limitaciones que establezca la ley, tiene derecho a circular libremente por el territorio nacional, a entrar y salir de él, y a permanecer y residenciarse en Colombia."*

Así mismo el artículo 209 *ejusdem* señala que la Función Administrativa estará al servicio de los intereses generales y se desarrollará con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

A su vez, el articulo 315 ibídem, precisa que son atribuciones de los Alcaldes, entre otras: *"1. Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas, y los acuerdos del concejo; 2. Conservar el orden público en el municipio, de conformidad con la ley y las instrucciones y órdenes que reciba del Presidente de la República y del respectivo gobernador. El alcalde es la primera autoridad de policía del municipio. La Policía Nacional cumplirá con prontitud y diligencia las órdenes que le imparta el alcalde por conducto del respectivo comandante. (...) 4. Suprimir o fusionar entidades y dependencias municipales, de conformidad con los acuerdos respectivos. 7) Crear, suprimir o fusionar los empleos de sus dependencias, señalarles funciones especiales y fijar sus emolumentos con arreglo a los acuerdos correspondientes. (...)"*

En concordancia con lo anterior, el Código Nacional de Tránsito Terrestre (Ley **769 DE 2002**) modificado por la Ley 1383 de 2010, en su artículo 1° dispone: *"(...) En desarrollo de lo dispuesto por el artículo 24 de la Constitución Política, todo colombiano*

tiene derecho a circular libremente por el territorio nacional, pero está sujeto a la intervención y reglamentación de las autoridades para garantía de la seguridad y comodidad de los habitantes, especialmente de los peatones y de los discapacitados físicos y mentales, para la preservación de un ambiente sano y la protección del uso común del espacio público."

En suma, el artículo 2° de la Ley 769 de 2002, modificada por la Ley 1383 de 2010 define al Agente de Tránsito como: *"Todo funcionario o persona civil identificada que está investida de autoridad para regular la circulación vehicular y peatonal y vigilar, controlar e intervenir en el cumplimiento de las normas de tránsito y transporte en cada uno de los entes territoriales."*

Corolario el artículo 3° de la misma Regulación define quienes se entienden como autoridades de tránsito, estableciendo, en su orden las siguientes:

> *"El Ministro de Transporte.*
>
> *Los Gobernadores y los Alcaldes.*
>
> *Los organismos de tránsito de carácter departamental, municipal o Distrital.*
>
> *La Policía Nacional a través de la Dirección de Tránsito y Transporte.*
>
> *Los Inspectores de Policía, los Inspectores de Tránsito, Corregidores o quien haga sus veces en cada ente territorial.*
>
> *La Superintendencia General de Puertos y Transporte.*
>
> *Las Fuerzas Militares para cumplir exclusivamente lo dispuesto en el parágrafo 5o de este artículo.*
>
> *Los Agentes de Tránsito y Transporte.*
>
> ***PARÁGRAFO 1°.** Las entidades públicas o privadas a las que mediante delegación o convenio les sean asignadas determinadas funciones de tránsito, constituirán organismos de apoyo a las autoridades de tránsito.*
> ***PARÁGRAFO 2°.** El Gobierno Nacional podrá delegar en los organismos de tránsito las funciones que por ley le corresponden al Ministerio de Transporte. (...)."*

En contraste, el inciso 2° parágrafo 3° del Articulo 6 de la Ley 769 de 2002 dispone: *"Los Alcaldes dentro de su respectiva jurisdicción deberán expedir las normas y tomarán las medidas necesarias para el mejor ordenamiento del tránsito de personas, animales y vehículos por las vías públicas con sujeción a las disposiciones del presente código."*

En unisono, el artículo 7° ejusdem establece: *"Las autoridades de tránsito velarán por la seguridad de las personas y las cosas en la vía pública y privadas abiertas al público. Sus funciones serán de carácter regulatorio y sancionatorio y sus acciones deben ser orientadas a la prevención y la asistencia técnica y humana a los usuarios de las vías."*

Ahora bien, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 288 de la Carta Magna expone que las competencias atribuidas a los distintos niveles territoriales deberán ejercerse conforme a los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad en

los términos de la Ley. Siendo así que, la Ley 769 de 2002, modificada por la Ley 1383 de 2010 define la distribución de competencias entre los niveles de la administración territorial, determinando su articulación y el ejercicio de las mismas, razón por la cual, el manejo de las funciones de Tránsito en ausencia o carencia de una Autoridad de Tránsito para el caso de la Policía Nacional, será asumida por las Secretarías Departamentales o Municipales.

De igual forma, la Ley 2197 de 2022 en su artículo 56 que modificó el artículo 2° de la Ley 1310 de 2009, precisando que, se entiende como *"(...) Autoridad de Tránsito y Transporte: Toda entidad pública o empleado público que esté acreditado conforme al artículo 3o de la Ley 769 de 2002. (...) Agente de Tránsito y Transporte: Todo empleado público o contratista, que tiene como funciones u obligaciones, regular la circulación vehicular y peatonal, vigilar, controlar e intervenir en el cumplimiento de las normas de tránsito y transporte en cada uno de los entes territoriales, sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley 1310 de 2009, respecto de la carrera administrativa."*

Así mismo, en el artículo 57 *ibídem* que modificó el artículo 4° de la Ley 1310 de 2009, precisó *"(...) Cada municipio contará como mínimo con inspector de Policía con funciones de tránsito y transporte o con un inspector de Tránsito y transporte y un número de agentes de tránsito y transporte, de acuerdo con su necesidad y capacidad fiscal, que actuará únicamente en su respectiva jurisdicción..."* A su vez, 58 *ejusdem* modificó el artículo 7° de la Ley 769 de 2002, indicando que: *"(...) Cualquier autoridad de tránsito, entiéndase agentes o inspectores, están facultados para abocar el conocimiento de una infracción o de un accidente mientras la autoridad competente asume la investigación, aun en las carreteras nacionales de su jurisdicción y en especial cuando la Policía Nacional, no tiene personal dispuesto en dicha jurisdicción."*

Por otra parte, el artículo 206 de la Ley 1804 de 2016 *"Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia"* establece que: *"Son Atribuciones de los inspectores de Policía rurales, urbanos y corregidores. Les corresponde la aplicación de las siguientes medidas: (...) 4. Las demás que le señalen la Constitución, la ley, las ordenanzas y los acuerdos..."*

En ese sentido y de conformidad con lo expuesto por el Departamento Administrativo de la Función Pública, a través de los conceptos 333101 de 2021 y 196221 de 2022, se tiene que:

> *"...Conforme a lo dispuesto en la normativa transcrita, el inspector de policía es una autoridad de tránsito y está investido de las facultades a éstas atribuida, y dentro de las funciones expresamente asignadas en Ley 1801 de 2016, se encuentran las que se asignen mediante la Constitución, Ley, Ordenanzas o Acuerdos.*
>
> *Por consiguiente, en criterio esta Dirección Jurídica, en el manual específico de funciones y de competencias laborales de la entidad en la cual se encuentra vinculado, debe estar previsto el contenido funcional del empleo de Inspector de Policía del cual es titular, cuyas atribuciones son, además de las asignadas*

en el Artículo 206 de la Ley 1801 de 2016, las funciones que le señale la Constitución Política, la ley, las ordenanzas y los acuerdos; en consecuencia, las atribuciones de autoridad de tránsito que les atribuye el Artículo 2 de la Ley 1383 de 2010, modificatorio del Artículo 3 de la Ley 769 de 2002, debe estar incluida y desarrollada en el manual específico de funciones y de competencias laborales, y en tal efecto, deben ser desempeñadas por usted en calidad de Inspector de Policía..."

Así las cosas, las funciones que como autoridad de tránsito les corresponden a los inspectores de policía, según los conceptos atrás relacionados, entre otras, con:

- ✓ *"Funciones de carácter regulatorio y sancionatorio.*
- ✓ *Velar por la seguridad de las personas y las cosas en la vía pública, y privada abierta al público.*
- ✓ *Promover acciones encaminadas a la prevención y la asistencia técnica y humana a los usuarios de las vías.*
- ✓ *Avocar el conocimiento de una infracción o de un accidente mientras la autoridad competente asume la investigación.*
- ✓ *Adelantar los procedimientos preliminares (comparendos y/o informes de tránsito), para posteriormente darle traslado al OT competente, quien deberá adelantar el procedimiento descrito en los artículos 135 y 136 de la Ley, según el caso.*
- ✓ *Aplicar sanciones debido a la imposición de órdenes de comparendo, siempre y cuando ostente la calidad de agente de tránsito.*
- ✓ *Adelantar los procesos administrativos sancionatorios por infracciones a las normas de transporte y sancionar al investigado si es el caso."*

Finalmente teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 3° de la Ley 769 de 2002, modificado por el artículo 2° de la Ley 1383 de 2010, donde se faculta como autoridades de tránsito en quinto orden a los "*Inspectores de Policía, los Inspectores de Tránsito, Corregidores y/o quien haga sus veces en cada entidad territorial*" en concordancia con la Ley 2197 de 2022 que modificó la Ley 1310 de 2009, se torna procedente y necesario, asignar a los Inspectores de Policía de Paz de Ariporo (Casanare), la aplicación de las normas del Código Nacional de Tránsito conforme a su competencial legal durante y fuera de la jornada laboral establecida, dentro de su jurisdicción y turnándose los fines de semana de acuerdo al cronograma que elabore la Secretaría de Gobierno del Municipio para cubrir los turnos de autoridad de Policía.

Conforme a lo expresado, el Alcalde Municipal de Paz de Ariporo, atendiendo al mandato Legal impuesto y en concordancia con la normatividad anteriormente señalada;

D E C R E T A:

ARTÍCULO PRIMERO: DELEGAR a los Inspectores de Policía facultades para que den aplicación a las normas del Código Nacional de Tránsito, conforme a su competencia legal durante y fuera de la jornada laboral establecida, dentro de la jurisdicción de Municipio de Paz de Ariporo (Casanare).

ARTÍCULO SEGUNDO: PÚBLIQUESE el presente Decreto en el portal web del municipio, en las redes sociales institucionales y en la cartelera del palacio Municipal.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de la fecha su expedición y deroga las demás normas que sea contrarias.

COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el despacho de la Alcaldía Municipal de Paz de Ariporo (Casanare) hoy diecinueve (19) de febrero de 2024.

JORGE CAMILO ABRIL TARACHE
Alcalde Municipal

Proyectó:

Luis Carlos Acosta
Profesional Apoyo Secretaría de Gobierno

Aprobó:

José Neoban Calderón Losada
Secretario de Gobierno

Revisó:

Lisbeth Vivas Rodriguez
Profesional Jurídico Oficina Asesora Jurídica

Visto Bueno:

Martha Jimena Ruiz Veloza
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Transporte

Para contestar cite:
Radicado MT No.: 20254260013281
10-01-2025

Bogotá, D.C.

Señor
JORGE CAMILO ABRIL TARACHE
Alcalde Municipal
ALCALDIA MUNICIPAL DE PAZ DE ARIPORO
Cra 6 Nº 9 – 35
despacho@pazdeariporo-casanare.gov.co
Paz de Ariporo - Casanare

Asunto: Concepto Favorable - Autoridad de Tránsito del Municipio de PAZ DE ARIPORO - CASANARE

Cordial Saludo Señor alcalde:

En atención a su petición con radicado Nº 20243031796862 del 28 de octubre de 2024, en donde solicita el registro de la Autoridad de Tránsito Municipal de Paz de Ariporo - Casanare, ante el Sistema RUNT y la asignación de rangos de comparendos para ejercer las funciones sancionatorias en materia de tránsito, de conformidad con lo establecido en la Ley 769 de 2002, modificada entre otras, por la Ley 2197 de 2022, se informa que al validar la documentación, se requirió mediante radicado Nº 20244261536431 del 05 de diciembre de 2024, para que aportará los requisitos faltantes de trámite ante el RUNT 2.0 S.A.S., los cuales fueron allegados a este ente ministerial.

Una vez cumplido los requisitos; la Coordinación de Tránsito Terrestre, Acuático y Férreo de la Subdirección de Tránsito en virtud de lo dispuesto en la Circular Externa 20244000000257 del 08 de mayo de 2024; otorga **Concepto Favorable** para el registro de la Autoridad de Tránsito en el Registro Único Nacional de Tránsito - R.U.N.T.

Lo anterior con fundamento en las directrices de las circulares externas 202213000000277 del 26 de diciembre de 2022, 2034000000677 del 9 de noviembre de 2023 y 20244000000257 del 08 de mayo de 2024.

Cordialmente,

AURA INES CASTILLO VARGAS
Coordinadora del Grupo de Tránsito Terrestre, Acuático y Férreo

Copia: Concesión RUNT 2.0 SAS concesionrunt2.0@runt.com.co
SIMIT contactosimit@fcm.org.co
Dirección Territorial Meta dtmeta@mintransporte.gov.co
ANSV: atencionalciudadano@ansv.gov.co

Anexos: Lo anunciado

Documento firmado digitalmente por el Ministerio de Transporte.
Esta es una copia auténtica de documento electrónico.
Generado el 2025-01-10
www.mintransporte.gov.co

Transporte

Para contestar cite:
Radicado MT No.: 20254260013281

10-01-2025

Proyecto: Graciela Cortés Becerra Prof. Coordinación GTTAF.

Documento firmado digitalmente por el Ministerio de Transporte.
Esta es una copia auténtica de documento electrónico.
Generado el: 2025-01-10
www.mintransporte.gov.co

ACUERDO N°500.02 – 004

(MAYO 30 DEL 2024)

POR EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL "ES LA HORA DE AVANZAR" PARA EL PERIODO CONSTITUCIONAL DE GOBIERNO 2024 – 2027 DEL MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO CASANARE." y se dictan otras disposiciones.

El Honorable Concejo Municipal de Paz de Ariporo Casanare en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 313 de la Constitución Política, artículo 74 de la ley 136 de 1994, modificado por el art. 21 de la ley 1551 de 2012, el artículo 40 de la ley 152 de 1994, la Resolución 425 de 2008, y

CONSIDERANDO:

1. Que en cumplimiento del artículo 339 de la Constitución Política, corresponde al Municipio de Paz de Ariporo elaborar y adoptar, en concordancia con las políticas del orden Nacional, el Plan de Desarrollo Territorial.

2. Que la ley 152 de 1994, ley Orgánica del Plan de Desarrollo define los procedimientos que deberá seguirse para la elaboración del Plan de Desarrollo Territorial y el Departamento Nacional de Planeación mediante la herramienta del catálogo de productos del sispt definió esta metodología como guía para formular los planes de desarrollo para la vigencia 2024-2027.

3. Que el artículo 32 de la ley 152 de 1994 define que las entidades territoriales tienen autonomía en materia de planeación del desarrollo económico social y de la gestión ambiental, en el marco de las competencias, recursos y responsabilidades que les ha atribuido la constitución y la ley.

4. Que el Artículo 259 de la Constitución Política, desarrollado por la ley 131 de 1994, define que quienes elijan gobernadores y alcaldes, imponen por mandato al elegido el programa que presentó al inscribirse como candidato, por tanto, el Plan de Desarrollo "ES LA HORA DE AVANZAR" recoge los planteamientos del programa de gobierno presentado por el Dr. JORGE CAMILO ABRIL TARACHE al momento de inscribirse como candidato ante la Registraduría Municipal del Estado Civil.

5. Que la formulación del Plan de Desarrollo 2024 – 2027, tuvo en cuenta desde un contexto internacional, la agenda global de la Organización de Naciones Unidad denominada *"Transformar nuestro mundo: la agenda 2030 para el desarrollo sostenible"* la cual contiene 17 objetivos de desarrollo sostenible y 169 metas, pero también en el contexto nacional se tuvo en cuenta el Plan Nacional de Desarrollo "Colombia potencia Mundial de la vida" aprobado por la ley 2294 de 2023, por su puesto con el plan de desarrollo departamental "*Casanare con oportunidades 2024-2027";* y las Leyes 715 de 2001, ley 1176 de 2007 y sus modificaciones , ley 141 de 1994, ley 756 de 2001, y sus modificaciones reglamentarias , ley 1098 de 2006, ley 1122 de 2007, ley 1341 de 2009, modificada parcialmente por la ley 2108 de 2021, y demás decretos reglamentarios , ley 1438 de 2011, ley 1448 de 2011, modificada parcialmente por la ley 2343 de 2023, ley 1505 de 2012, ley 1508 de 2012 y sus normas reglamentarias, ley 1530 de 2012, modificada por la ley **2056 de 2020, y demás decretos reglamentarios,** Ley 1523 del 24 de abril de 2012, ley 1731 de 2014, ley 2272 de 2022, CONPES 109, 091, 140, decretos 3039 y 416 de 2007, decreto 1467 de 2012, resolución 425 de 2008, y acuerdo municipal 500.02-015 del 24 de diciembre del 2019, por medio del cual se adopta el Plan Básico de Ordenamiento Territorial del municipio de Paz de Ariporo, Agenda de competitividad Regional, entre otros

6. Que para la construcción del Plan de Desarrollo se realizó un amplio proceso de socialización y participación que involucró a las comunidades de barrios, centros poblados, veredas, integrantes de los sectores productivos y gremios, quienes aportaron al diagnóstico y formulación a través de eventos participativos, y otros a través de oficios radicados en la oficina Asesora de Planeación Municipal, en armonía con el artículo 342 de la Constitución Política.

7. Que se realizó un evento de concertación institucional con el equipo del Plan de Desarrollo Departamental "Casanare con oportunidades", evento realizado en este municipio el 19 de enero de 2024, siendo incorporadas estas propuestas al presente proyecto de acuerdo. A nivel Institucional en la Alcaldía se realizaron dos sesiones de trabajo con la junta de gobierno y profesionales para analizar detalladamente la propuesta siendo ampliamente debatida y aprobada para incorporarla al presente proyecto de acuerdo.

8. Que los documentos de Diagnóstico, Formulación y Plan de Inversiones fueron presentados al Consejo Territorial de Planeación de Paz de Ariporo, instancia en donde fue analizado y conceptualizado para su presentación ante el Honorable Concejo Municipal.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1: **Adopción.** Apruébese y adóptese el Plan de Desarrollo del municipio de Paz de Ariporo Casanare para el periodo administrativo 2024 – 2027 denominado "**ES LA HORA DE AVANZAR**", cuyo contenido corresponde a cuatro componentes denominados así: 1. Diagnóstico; 2. Formulación estratégica; 3. Matriz de Metas e Indicadores y 4. Plan plurianual de inversiones.

ARTÍCULO 2°: PRESENTACIÓN, PRINCIPIOS Y ENFOQUES DEL PLAN. El presente Plan de Desarrollo Municipal 2024 - 2027 "Es la Hora de Avanzar" se orienta por los enfoques de:

Derechos Humanos: Se avanzará en la protección de los derechos fundamentales e integración social de la población sin distinción económica, social, cultural o religiosa.

Vida y paz: Promover una vida digna y pacífica para todos los habitantes del territorio, fomentando el bienestar individual, familiar y comunitario, en un ambiente de seguridad y respeto mutuo.

Justo y equitativo: Garantizar la justicia y la equidad en todos los ámbitos de la vida social, económica y política, promoviendo el acceso universal a los derechos fundamentales y la distribución justa de los recursos.

Poblacional: El enfoque poblacional es una orientación conceptual, técnica y metodológica que busca entender las dinámicas demográficas y poblacionales como procesos necesarios para la toma de decisiones que sean pertinentes en la planeación territorial. Consiste en identificar, comprender y considerar las relaciones entre la dinámica demográfica y los aspectos ambientales, sociales y económicos de competencia del ente territorial, a fin de generar estrategias de desarrollo que busquen el equilibrio entre la población y el territorio, entiendo que la población es el conjunto de sujetos que habita un territorio y que tiene interacción con este.

Diferencial: El enfoque diferencial reconoce que el curso de vida es distinto para cada persona, según sus condiciones particulares y las situaciones y contextos en los que interactúa. Por ende, implica visibilizar y valorar esta diversidad en el diseño e implementación de las políticas públicas, así como promover que se elimine cualquier discurso o práctica discriminatoria basada en las diferencias. Se fundamenta en los principios de igualdad, diversidad, interculturalidad, integralidad, participación e inclusión, por lo que enfatiza en la necesidad de evidenciar, profundizar o ajustar la oferta de atención dirigida a los niños, niñas, adolescentes y a sus familias, de acuerdo con sus diferencias

individuales y colectivas. Se orienta a reivindicar los derechos de todas las personas, independientemente de sus particularidades, y considera que existen rasgos que exigen acciones distintivas para construir o reconstruir las condiciones habilitantes del ejercicio y la garantía de los derechos, tanto a nivel individual como grupal.

Territorial: Pretende que las políticas públicas, programas y proyectos sean coherentes con cada uno de los territorios, entendido éste como lo urbano y lo rural, pero también con un concepto más amplio que se refiere a la integración subregional y nacional, en donde cada uno tiene sus propias particularidades, las cuales deben tenerse en cuenta al momento de formular los proyectos.

Buen gobierno: Se prestarán los servicios institucionales con eficacia, eficiencia y efectividad de acuerdo con las competencias territoriales asignadas por la ley, con inclusión y participación de la comunidad en los procesos de planeación y control social preventivo, manteniendo las condiciones de orden público y convivencia pacífica que permitan generar confianza de la comunidad en las instituciones oficiales.

Transversalidad interinstitucional e intersectorial: Teniendo en cuenta los nuevos escenarios en materia social e institucional y los compromisos que deben asumir los entes territoriales en cada uno de estos sectores, se ha diseñados una estrategia de transversalidad que abarca desde los objetivos de desarrollo sostenible, pasando por los compromisos de garantía de derechos humanos, diálogos de paz, protección del medio ambiente, justicia transicional, cierre de brechas, cambio climático, victimas y la política de infancia y adolescencia en donde cada una de las metas tendrá un enlace directo con los temas antes mencionados.

Capítulo 1
PARTE ESTRATÉGICA

ARTÍCULO 3°: VISIÓN. Para el año 2030 paz de Ariporo será un Municipio justo y equitativo, con respeto por la diversidad, el medio ambiente y la cultura, en el que podamos convivir en paz y disfrutar de mejores servicios, infraestructura vial, oportunidades de empleo y desarrollo productivo.

ARTÍCULO 4°: OBJETIVO GENERAL. Avanzar con autoridad en el fortalecimiento institucional para mejorar la calidad de vida de los habitantes de paz de Ariporo, con la inversión efectiva y eficiente de los recursos públicos en todos los sectores sociales, económicos, ambientales y políticos, garantizando el acceso la salud y educación con

calidad, mejores servicios públicos, bienestar social, seguridad y convivencia, empoderamiento ciudadano y apoyo al sector productivo

ARTÍCULO 5°: EJES ESTRATÉGICOS. El Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 "Es la hora de avanzar", está integrado por cinco líneas estratégicas, que se describen a continuación:

1. AVANZAR HACIA LA TRANSFORMACION PRODUCTIVA Y SOSTENIBLE PARA LA VIDA Y LA PAZ
2. AVANZAR CON DERECHOS HACIA UN MUNICIPIO JUSTO Y EQUITATIVO PARA LA VIDA Y LA PAZ
3. PAZ DE ARIPORO AVANZA HACIA LA ORGANIZACIÓN DEL TERRITORIO PARA LA VIDA Y LA PAZ
4. TODOS SOMOS PAZ DE ARIPORO CONECTADOS PARA AVANZAR
5. PAZ DE ARIPORO, MUNICIPIO JUSTO Y EQUITATIVO PARA VIVIR EN PAZ

ARTÍCULO 6°. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS

OBJETIVO 1. Avanzar en el fortalecimiento al sector productivo que garantice la seguridad alimentaria, la inocuidad y competitividad del sector agropecuario, la promoción empresarial, el empleo decente y digno, el desarrollo sostenible para la protección y conservación de ecosistemas estratégicos y de importancia paisajística y la mitigación del impacto del Cambio Climático para garantizar la vida y la paz.

OBJETIVO 2. Facilitar el acceso a la educación y la salud, a los habitantes del Municipio como garantía de los derechos para vivir en paz y conservar la vida.

OBJETIVO 3. Organizar el territorio para garantizar el acceso a agua potable, saneamiento básico, vivienda digna, mejores vías urbanas y rurales, equipamiento Municipal para mejorar la calidad de vida de los habitantes del Municipio.

OBJETIVO 4. Avanzar en mejores competencias institucionales que conlleven a elevados estándares de calidad, buen gobierno, participación ciudadana, convivencia y seguridad, prevención y reducción del riesgo, articuladas a las políticas nacionales de la construcción de paz y protección de la vida

OBJETIVO 5. Hacer de Paz de Ariporo un Municipio justo y equitativo que garantice la atención integral a la población vulnerable, brinde espacios culturales y deportivos que beneficien a la infancia, la adolescencia, la juventud y los adultos con el liderazgo de las familias para vivir en paz.

ARTÍCULO 7. ARTICULACIÓN CON EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO Y OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE AGENDA 2030. El Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 "Es la hora de avanzar"; se desarrollará en total congruencia con el plan de desarrollo Nacional "Colombia Potencia Mundial de la vida" y los objetivos de Desarrollo sostenible Agenda 2030, como se relaciona a continuación:

PLAN DE DESARROLLO 2024 2027 "ES LA HORA DE AVANZAR"	PLAN DE DESARROLLO NACIONAL 2022 - 2026 "COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA"	OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE AGENDA 2030
AVANZAR HACIA LA TRANSFORMACION PRODUCTIVA Y SOSTENIBLE PARA LA VIDA Y LA PAZ	Transformación productiva, internacionalización y acción climática Ordenamiento del territorio alrededor del agua. Derecho humano a la alimentación Transformación productiva, internacionalización y acción Climática.	Objetivo 1: Fin de la pobreza Objetivo 2: Hambre cero Objetivo 8: trabajo decente y desarrollo Económico Objetivo 12: Producción y consumo responsable Objetivo 13: Acción por el clima Objetivo 15: vida ecosistemas terrestres
AVANZAR CON DERECHOS HACIA UN MUNICIPIO JUSTO Y EQUITATIVO PARA LA VIDA Y LA PAZ	Seguridad humana y justicia social	Objetivo 3: salud y bienestar Objetivo 4: Educación de Calidad

PAZ DE ARIPORO AVANZA HACIA LA ORGANIZACIÓN DEL TERRITORIO PARA LA VIDA Y LA PAZ	Convergencia regional.	Objetivo 6: Agua limpia y Saneamiento. Objetivo 7: Energía asequible y no contaminante Objetivo 9: Industria, Innovación e Infraestructura. Objetivo 16: Paz, justicia e instituciones solidas Objetivo 17: alianzas para lograr los objetivos
TODOS SOMOS PAZ DE ARIPORO CONECTADOS PARA AVANZAR	Seguridad humana y justicia social	Objetivo 11: Ciudades y Comunidades sostenibles.
PAZ DE ARIPORO, MUNICIPIO JUSTO Y EQUITATIVO PARA VIVIR EN PAZ	Seguridad humana y justicia social Derecho humano a la alimentación	Objetivo 5: Igualdad de Genero Objetivo 10: Reducción de las desigualdades.

ARTÍCULO 8. MATRIZ DE METAS E INDICADORES. Establecer como metas de producto e indicadores para el cuatrienio del Plan de Desarrollo 2024 – 2027 "ES LA HORA AVANZAR" de acuerdo con la codificación establecida en el catálogo de productos emitidos por el Departamento Nacional de Planeación, versión actualizada el 2 de febrero de 2024, las siguientes:

LINEA 1. AVANZAR HACIA LA TRANSFORMACION PRODUCTIVA Y SOSTENIBLE PARA LA VIDA Y LA PAZ				
SECTOR 17	**AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL**			
PROGRAMA 1702	**Inclusión productiva de pequeños productores rurales**			
Objetivo: Avanzar en el fortalecimiento de los productores rurales del Municipio de Paz de Ariporo para garantizar la vida y la paz				
META DE PRODUCTO	**CODIGO DE PRODUCTO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**META**	**RESPONSABLE**

Fortalecimiento del sector ganadero del Municipio mediante la Construcción de pozos profundos.	1702007	Número	150	S. de desarrollo económico, turismo y medio ambiente
Apoyo a organizaciones asociativas y redes de información del sector productivo	1702007	Número	300	S. de desarrollo económico, turismo y medio ambiente
Desarrollo del servicio de extensión agropecuaria como pilar para la competitividad de los productores del campo.	1702010	Número	400	S. de desarrollo económico, turismo y medio ambiente
Gestionar espacios de participación para fortalecer el sistema Municipal de áreas protegidas SIMAP (Sabana Inundable)	1702023	Número	1	S. de desarrollo económico, turismo y medio ambiente
Fortalecimiento de un Banco de maquinaria agrícola para el Municipio.	1702014	Número	200	S. de desarrollo económico, turismo y medio ambiente
Prestar el servicio de apoyo financiero a cadenas productivas	1702007	Número	5	S. de desarrollo económico, turismo y medio ambiente
Fortalecimiento a la cadena láctea del Municipio.	1702009	Número	30	S. de desarrollo económico, turismo y medio ambiente
Realizar Acciones de prácticas ambientales y conservación de ecosistemas.	1702023	Número	1	S. de desarrollo económico, turismo y medio ambiente
Promoción sector agropecuario mediante el acceso a créditos blandos.	1702007	Número	10	S. de desarrollo económico, turismo y medio ambiente

Apoyo a rueda de Negocios mediante la celebración de día del campesino, ferias de exposición y mercados campesino.	1702038	Número	300	S. de desarrollo económico, turismo y medio ambiente
Apoyos financieros a pequeños y medianos productores incluye alianzas	1702009	Número	30	S. de desarrollo económico, turismo y medio ambiente
Apoyo financiero a proyectos productivos y emprendimientos	1702009	Número	40	S. de desarrollo económico, turismo y medio ambiente
PROGRAMA 1703	**Servicios financieros y gestión del riesgo para las actividades agropecuarias y rurales**			
OBJETIVO: Fortalecer el sector agropecuario del Municipio, mediante la reducción del riesgo y el apoyo financiero a la producción				
META DE PRODUCTO	**CODIGO DE PRODUCTO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**META**	**RESPONSABLE**
Formular e implementar la Política Pública Agropecuaria del Municipio	1703001	Número	1	S. de desarrollo económico, turismo y medio ambiente
Formular el Plan Agropecuario Municipal (PAM) para generar equilibrio entre productividad y protección ambiental.	1703001	Número	1	S. de desarrollo económico, turismo y medio ambiente
PROGRAMA 1704	**Ordenamiento social y uso productivo del territorio rural**			
OBJETIVO: Avanzar en el proceso de titulación de tierras en el Municipio, para garantizar el derecho a la propiedad la vida y la paz				
META DE PRODUCTO	**CODIGO DE PRODUCTO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**META**	**RESPONSABLE**

Apoyar los procesos de formalización de la propiedad rural del Municipio.	1704010	Número	50	S. de desarrollo económico, turismo y medio ambiente
PROGRAMA 1707	**Sanidad agropecuaria e inocuidad agroalimentaria**			
OBJETIVO: Mejorar la sanidad animal en el Municipio, mediante el apoyo a los ciclos de vacunación				
Prestar el apoyo anual a los ciclos de vacunación para especies de animales de interés agropecuario.	1707042	Número	6000	S. de desarrollo económico, turismo y medio ambiente
PROGRAMA 1708	**Ciencia, tecnología e innovación agropecuaria**			
OBJETIVO: Fortalecer el hato Ganadero del Municipio, mediante el desarrollo de programas de mejoramiento genético				
META DE PRODUCTO	**CODIGO DE PRODUCTO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**META**	**RESPONSABLE**
Implementar un programa de mejoramiento genético para animales de interés agropecuario.	1708018	Número	800	S. de desarrollo económico, turismo y medio ambiente
PROGRAMA 1709	**Infraestructura productiva y comercialización**			
OBJETIVO: Fortalecer el sector productivo del Municipio, a través de la construcción de infraestructuras que garanticen la conservación, comercialización e inocuidad de los productos agropecuarios				
META DE PRODUCTO	**CODIGO DE PRODUCTO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**META**	**RESPONSABLE**
Construcción del complejo agro comercial y ferial del Municipio.	1709075	Número	1	S. de desarrollo económico, turismo y medio ambiente
Construcción de la Planta de Secado de productos agrícolas.	1709037	Número	1	S. de desarrollo económico, turismo y medio ambiente

Construcción de la Planta beneficio animal	1709068	Número	1	S. de desarrollo económico, turismo y medio ambiente
SECTOR 32	**AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE**			
PROGRAMA 3203	**Gestión integral del recurso hídrico**			
OBJETIVO: Mitigar el impacto ambiental en el Municipio, mediante la construcción de obras que garanticen el acceso el agua en épocas de sequía, como estrategia para la conservación de la vida y la fauna.				
META DE PRODUCTO	**CODIGO DE PRODUCTO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**META**	**RESPONSABLE**
Construcción de abrevaderos para mitigar el impacto ambiental.	3203048	M2	400	S. de desarrollo económico, turismo y medio ambiente
Desarrollar acciones para la gestión del uso integral del recurso hídrico en el Municipio	3203050	Has	5	S. de desarrollo económico, turismo y medio ambiente
PROGRAMA 3205	**Ordenamiento ambiental territorial**			
OBJETIVO: Conservar zonas de importancia ambiental del municipio, mediante la ejecución de obras que reduzcan el riesgo de deforestación y erosión.				
Recuperación y conservación de zonas ambientales (la Pereza, Lechemiel, El Vainillal)	3205018	M2	50000	S. de desarrollo económico, turismo y medio ambiente
Cerramiento de zonas abastecedoras de acueductos	3205020	Número	2	S. de desarrollo económico, turismo y medio ambiente
Reforestación y conservación de zonas abastecedoras de acueductos	3205020	Hectáreas	5	S. de desarrollo económico, turismo y medio ambiente

Programa de reforestación con especie nativa en áreas de protección.	3205019	Hectáreas	5	S. de desarrollo económico, turismo y medio ambiente
PROGRAMA 3206	**Gestión del cambio climático para un desarrollo bajo en carbono y resiliente al clima**			
OBJETIVO: Implementar acciones que permitan mitigar el cambio climático en el Municipio				
META DE PRODUCTO	**CODIGO DE PRODUCTO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**META**	**RESPONSABLE**
Implementación y gestión de acciones en el marco del cambio climático para un desarrollo bajo en carbono y resiliente al clima	3206005	Número	4	S. de Desarrollo Económico, Turismo y Medio Ambiente.
PROGRAMA 3208	**Educación Ambiental**			
OBJETIVO: Generar conciencia ambiental en el municipio, por medio de programas de educación ambiental				
META DE PRODUCTO	**CODIGO DE PRODUCTO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**META**	**RESPONSABLE**
Fortalecimiento anual a los programas y proyectos ambientales escolares PRAE, PROCEDA y CIDEA.	3208010	Número	**50**	S. de desarrollo económico, turismo y medio ambiente
SECTOR 35	**COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO**			
PROGRAMA 3502	**Productividad y competitividad de las empresas colombianas**			
OBJETIVO: Avanzar en el desarrollo económico y productivo del Municipio mediante la reactivación económica, la competitividad y el turismo exaltando nuestra riqueza paisajística como parte integral de "Colombia país de la belleza"				

META DE PRODUCTO	CODIGO DE PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	META	RESPONSABLE
Construcción del Centro de información turística y artesanal del Municipio.	3502069	Número	1	S. de desarrollo económico, turismo y medio ambiente
Generar alianzas estratégicas para apoyo de emprendimientos locales	3502019	Número	200	S. de desarrollo económico, turismo y medio ambiente
Recuperación y restauración de los vestigios de Moreno	3502053	Número	1	S. de desarrollo económico, turismo y medio ambiente
Realizar estudio de pre y factibilidad para la constitución de una empresa Industrial y Comercial del Estado de orden municipal	3502019	Número	200	S. de desarrollo económico, turismo y medio ambiente
Ajuste e implementación del Plan Desarrollo Turístico	3502047	Número	1	S. de desarrollo económico, turismo y medio ambiente
Construcción de un mirador turístico	3502084	Número	1	S. de desarrollo económico, turismo y medio ambiente
Campañas de fomento a la Formalización del comercio.	3502015	Número	5	S. de desarrollo económico, turismo y medio ambiente
Asistencia para el fortalecimiento a MIPYMES	3502022	Número	15	S. de desarrollo económico, turismo y medio ambiente

Construcción parque avionetas como homenaje a los pioneros de ese medio de transporte en la región.	3502043	Número	1	S. de desarrollo económico, turismo y medio ambiente
Construcción del parque *El chigüiro* como animal emblemático de la región.	3502043	Número	1	S. de desarrollo económico, turismo y medio ambiente
Terminación de la Plaza de Mercado.	3502082	Número	1	S. de desarrollo económico, turismo y medio ambiente
LINEA 2. AVANZAR CON DERECHOS HACIA UN MUNICIPIO JUSTO Y EQUITATIVO PARA LA VIDA Y LA PAZ				
SECTOR 19	**SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL**			
PROGRAMA 1906	**ASEGURAMIENTOY PRESTACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS DE SALUD**			
OBJETIVO: Avanzar en la garantía del derecho fundamental a la salud en el marco de la calidad, oportunidad, accesibilidad, integralidad, pertinencia, seguridad, continuidad y satisfacción de los usuarios del municipio de Paz de Ariporo.				
META DE PRODUCTO	**CODIGO DE PRODUCTO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**META**	**RESPONSABLE**
Brindar apoyo para la construcción y dotación del Hospital Local de Paz de Ariporo Nivel II.	1906011	Número	1	S. de Desarrollo social y Cultural
Brindar apoyo para la construcción de la infraestructura del Hospital local y/o puestos de atención primaria en salud PAPS para la prestación de servicios de salud de primer nivel de complejidad.	1906002	Número	2	S. de Desarrollo social y Cultural

Brindar apoyo para la dotación de equipos y mobiliario de los puestos de atención primaria en salud PAPS para la prestación de servicios de salud de primer nivel de complejidad.	1906005	Número	2	S. de Desarrollo social y Cultural
Garantizar la operatividad del Sistema General de Seguridad Social en Salud en términos de registro, reporte, sistematización, promoción de la afiliación, seguimiento de afiliados en los sistemas de información correspondientes.	1906044	Número	40.17 1	S. de Desarrollo social y Cultural
PROGRAMA 1905	**SALUD PÚBLICA**			
OBJETIVO: Avanzar en la mejora del bienestar y calidad de vida de los habitantes del municipio de Paz de Ariporo mediante el reconocimiento de sus problemáticas y necesidades para la gestión de los riesgos en salud con base en los determinantes sociales de salud a partir de la acción territorial institucional, intersectorial y social de forma articulada, diferencial y sostenible.				
META DE PRODUCTO	**CODIGO DE PRODUCTO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**META**	**RESPONSABLE**
Realizar la dotación a la Morgue del Municipio.	1905018	Número	1	S. Gobierno
Ampliación y adecuación cementerio local	1905001	Número	1	S. Gobierno
Desarrollar una estrategia anual para garantizar el derecho a la participación social conforme las competencias establecidas en la política de participación social en salud y su respectivo plan de acción.	1905049	Número	4	S. de Desarrollo social y Cultural

Desarrollar acciones integrales de promoción de la salud y prevención del riesgo en salud en términos de calidad y oportunidad para población indígena conforme su cosmovisión, prácticas y saberes ancestrales, a través del plan anual de intervenciones colectivas municipal.	1905015	Número	4	S. de Desarrollo social y Cultural
Desarrollar acciones de promoción de la salud y prevención del riesgo en salud en términos de calidad, oportunidad y continuidad a través del plan anual de intervenciones colectivas municipal en el marco de la estrategia de atención primaria en salud y con énfasis en jornadas de salud en áreas rurales.	1905015	Número	4	S. de Desarrollo social y Cultural
Realizar anualmente implementación de intervenciones de competencia municipal de la Política pública integral de salud mental, prevención y atención al consumo de sustancias psicoactivas y ruta futuro en el municipio de Paz de Ariporo.	1905020	Número	20	S. de Desarrollo social y Cultural
Implementar una estrategia anual de prevención y mitigación de riesgos que afectan la salud materno perinatal y la sexual y reproductiva según curso de su vida desde un enfoque de derechos.	1905021	Número	8	S. de Desarrollo social y Cultural

Desarrollar una estrategia anual dirigida a la prevención y atención de trastornos mentales asociados a factores sociales, psicológicos y biológicos, en todos los entornos y momentos del curso de vida.	1905022	Número	20	S. de Desarrollo social y Cultural
Implementar anualmente una estrategia de intervención integral de gestión del riesgo, promoción de la salud y prevención de enfermedades no transmisibles, alteraciones visuales, bucales y auditivas.	1905023	Número	8	S. de Desarrollo social y Cultural
Realizar intervenciones que previenen la carga de la enfermedad relacionada con la salud y bienestar de los trabajadores del sector informal de la economía.	1905025	Número	8	S. de Desarrollo social y Cultural
Implementar una estrategia anual de prevención y control de enfermedades infecciosas emergentes, re-emergentes y desatendidas.	1905026	Número	16	S. de Desarrollo social y Cultural
Realizar las acciones sectoriales y comunitarias de competencia de la administración municipal, para la prevención y reducción de riesgos que propician la aparición de las enfermedades prevenibles por vacunas mediante la implementación de una estrategia anual.	1905027	Número	4	S. de Desarrollo social y Cultural
Adelantar acciones de gestión integral de riesgos para reducción de la carga de las	1905043	Número	12	S. de Desarrollo social y Cultural

Enfermedades Transmitidas por Vectores y zoonosis.				
Desarrollar acciones que permitan dar respuesta en salud ante situaciones de emergencias o desastres y realizar articulación institucional e intersectorial para la atención de las contingencias que puedan afectar la salud de la población.	1905030	Número	40.991	S. de Desarrollo social y Cultural
PROGRAMA 1903	**INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL**			
OBJETIVO: Avanzar hacia un modelo con enfoque integral en salud que permita abordar la complejidad y diversidad del Municipio de Paz de Ariporo, considerando sus estructuras sociales, culturales, económicas, étnicas y de género y de esta manera organizar la respuesta del sector salud y de los otros sectores.				
META DE PRODUCTO	**CÓDIGO DE PRODUCTO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**META**	**RESPONSABLE**
Realizar las acciones de seguimiento y acompañamiento a los prestadores de servicios de salud para la garantía en la prestación de servicios en el marco de los criterios de calidad de la red integral e integrada de servicios de salud.	1903016	Número	100	S. de Desarrollo social y Cultural
Garantizar el servicio de atención en salud a la comunidad.	1903028	Número	12	S. de Desarrollo social y Cultural

Vigilar y controlar los eventos de interés en Salud Pública para aumentar las capacidades básicas del sistema de vigilancia epidemiológica y sanitaria según competencias del ente territorial.	1903031	Número	12	S. de Desarrollo social y Cultural
Garantizar los procesos de planeación integral para la salud que permitan la toma de decisiones, medir los resultados y medir la gestión de la entidad territorial.	1903051	Número	32	S. de Desarrollo social y Cultural
SECTOR 22	**EDUCACIÓN**			
PROGRAMA 2201	**Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, prescolar, básica y media**			
OBJETIVO: Avanzar en la garantía del derecho a la educación con calidad, a habitantes en edad escolar del Municipio.				
META DE PRODUCTO	**CODIGO DE PRODUCTO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**META**	**RESPONSABLE**
Mantener la estrategia de permanencia Plan de Alimentación Escolar (PAE) para 5 IE.	2201028	Número	1900	S. de Desarrollo social y Cultural
Realizar un Foro Educativo Municipal anual con todas las IE.	2201049	Número	1	S. de Desarrollo social y Cultural
Realizar mantenimiento anual a la infraestructura educativa del Municipio.	2201062	Número	40	S. de Desarrollo social y Cultural
Realizar mejoramiento a la infraestructura educativa del Municipio.	2201052	Número	4	S. de Desarrollo social y Cultural

Dotación material didáctico tecnológico y pedagógico a las Instituciones Educativas del Municipio.	2201070	Número	4	S. de Desarrollo social y Cultural
Garantizar el fortalecimiento de los procesos de enseñanza y aprendizaje educativo	2201017	Número	7995	S. de Desarrollo social y Cultural
Garantizar el servicio de internet en Instituciones Educativas del Municipio.	2201071	Número	5	S. de Desarrollo social y Cultural
Coadyuvar en el pago de Servicios públicos de las Instituciones Educativas del Municipio.	2201071	Número	5	S. de Desarrollo social y Cultural
Garantizar la permanencia educativa en las Instituciones Educativas del Municipio.	2201071	Número	7995	S. de Desarrollo social y Cultural
PROGRAMA 2202	**Calidad y fomento de la educación superior**			
OBJETIVO: Avanzar con proyectos de impacto regional que garanticen el acceso a la educación superior a los estudiantes del norte de Casanare				
Garantizar estudios y diseños para infraestructura de educación superior en el Municipio.	2202049	Número	1	Secretaria de Desarrollo social y Cultural
LINEA 3. PAZ DE ARIPORO AVANZA HACIA LA ORGANIZACIÓN DEL TERRITORIO PARA LA VIDA Y LA PAZ				
SECTOR 4	INFORMACIÓN ESTADÍSTICA			
PROGRAMA 406	**Generación de la información geográfica del territorio nacional**			
OBJETIVO: Organizar el territorio del Municipio para garantizar el acceso a información estadística precisa y eficaz, que permita avanzar en el desarrollo social y económico de sus habitantes				

META DE PRODUCTO	CODIGO DE PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	META	RESPONSABLE
Revisión, Ajuste y actualización catastral del área urbana del Municipio	0406016	Has	1098	Oficina Asesora de Planeación
Planificación urbanística centros poblados	0406010	Has	15	Oficina Asesora de Planeación
Fortalecimiento anual al comité permanente de estratificación socioeconómica.	0401105	Número	4000	Oficina Asesora de Planeación
SECTOR 40	**VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO**			
PROGRAMA 4001	**Acceso a soluciones de vivienda**			
OBJETIVO: Mejorar las condiciones de habitad de la población vulnerable del Municipio, mediante programas de construcción y mejoramiento de vivienda				
META DE PRODUCTO	**CODIGO DE PRODUCTO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**META**	**RESPONSABLE**
Programa de saneamiento y titulación de predios urbanos del Municipio	4001001	Número	1	Oficina Asesora de Planeación
Construcción de vivienda nueva para las familias del Municipio.	4001031	Número	100	Oficina Asesora de Planeación
Desarrollar programas de mejoramiento de vivienda para las familias del Municipio.	4001032	Número	150	Oficina Asesora de Planeación
PROGRAMA 4003	**Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico**			
OBJETIVO: Avanzar para mejorar la calidad de vida de los habitantes del municipio mediante el acceso al agua potable para la vida y el saneamiento básico				

META DE PRODUCTO	CODIGO DE PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	META	RESPONSABLE
Formulación del Plan Maestro de Acueducto y Alcantarillado del Municipio.	4003006	Número	1	S. Infraestructura.
Hacer la actualización e implementación del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos – PGIRS del Municipio.	4003006	Número	1	S. Infraestructura.
Hacer seguimiento y evaluación al PGIRS del Municipio	4003023	Número	1	S. Infraestructura.
Garantizar la continuidad de los acueductos veredales	4003009	Numero	453	S. Infraestructura
Realizar la adquisición de maquinaria y equipo para mejorar la prestación del servicio de aseo del Municipio.	4003010	Número	9000	S. Infraestructura.
Optimización del servicio de disposición final de residuos sólidos (reciclaje)	4003012	Número	1	S. Infraestructura.
Construcción de acometidas domiciliarias de alcantarillado.	4003014	Número	200	S. Infraestructura.
Canalización aguas lluvias	4003020	Número	1	S. Infraestructura.
Realizar la construcción de acueductos.	4003015	Número	2	S. Infraestructura.
Ampliación de redes de los sistemas de acueducto.	4003016	Número	1	S. Infraestructura.
Optimización acueductos urbanos y rurales	4003017	Número	4	S. Infraestructura.
Ampliación de redes de Alcantarillado.	4003019	Número	1	S. Infraestructura.
Hacer una optimización en la Planta de Tratamiento de Aguas	4003020	Número	1	S. Infraestructura.

Residuales (PTAR) del Municipio				
Realizar una ampliación del Relleno sanitario del Municipio.	4003012	Número	1	S. Infraestructura.
Estudios para una nueva fuente abastecedora de acueducto	4003042	Número	1	S. Infraestructura.
Garantizar el pago de subsidios para el servicio público de aseo.	4003047	Número	9180	S. de Infraestructura
Garantizar el pago de subsidios para el servicio público de Acueducto.	4003047	Número	9220	S. de Infraestructura
Garantizar el pago de subsidios para el servicio público de Alcantarillado.	4003047	Número	8715	S. de Infraestructura
PROGRAMA 4002	**Ordenamiento territorial y desarrollo urbano**			
OBJETIVO: Avanzar en la construcción de obras de infraestructura que garanticen mejores condiciones de movilidad a los habitantes del Municipio				
META DE PRODUCTO	**CODIGO DE PRODUCTO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**META**	**RESPONSABLE**
Construir un sendero peatonal	4002019	M2	20000	Oficina Asesora de Planeación
Realizar mantenimiento a espacios públicos de interés del Municipio	4002020	M2	50000	Oficina Asesora de Planeación
SECTOR 21	MINAS Y ENERGÍA			
PROGRAMA 2102	**Consolidación productiva del sector de energía eléctrica**			

OBJETIVO: Garantizar el acceso al servicio de energía eléctrica en el Municipio, mediante la ampliación de redes y la implementación de programas y proyectos de energías renovables				
META DE PRODUCTO	**CODIGO DE PRODUCTO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**META**	**RESPONSABLE**
Realizar la ampliación de las redes de distribución de energía eléctrica.	2102014	Km	20	S. de Infraestructura
Construir una central de generación de energía eléctrica con Fuentes No Convencionales de Energía - FNCE.	2102038	Número	1	S. de Infraestructura
Construir sistemas individuales de generación de energía alternativa.	2102062	Número	306	S. de Infraestructura
SECTOR 24	TRANSPORTE			
PROGRAMA 2401	**Infraestructura red vial primaria**			
OBJETIVO: Construir obras de arte en las vías terciarias del Municipio, para mejorar la calidad de vida de los habitantes del área rural				
META DE PRODUCTO	**CODIGO DE PRODUCTO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**META**	**RESPONSABLE**
Construcción Puente peatonal para mejorar la movilidad en las vías del municipio.	2401017	Número	1	S. de Infraestructura
PROGRAMA 2402	**Infraestructura red vial regional**			
OBJETIVO: Mejorar la movilidad en el Municipio, con la construcción, adecuación y restauración de vías tanto urbanas como rurales				

META DE PRODUCTO	CODIGO DE PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	META	RESPONSABLE
Realizar construcción de obras de infraestructura vial para el mejoramiento de la red vial del municipio.	2402041	Km	400	S. de Infraestructura
Construir obras de arte en las vías terciarias del Municipio.	2402041	Número	30	S. de Infraestructura
Realizar pavimentación en las vías urbanas del Municipio.	2402114	Km	20	S. de Infraestructura
Construcción obras de arte en las vías urbanas del Municipio	2402114	Numero	3	S. de Infraestructura
Dotación de un Banco Maquinaria vial	2402125	Número	10	S. de Infraestructura
Realizar la remodelación del Terminal de Transporte "Regne Alirio Chavez Arana"	2402111	Número	1	S. de Infraestructura
PROGRAMA 2409	**Seguridad de transporte**			
OBJETIVO: Establecer un plan de movilidad acorde al municipio que permita avanzar en mejores condiciones de vida y reducir los índices de accidentalidad				
META DE PRODUCTO	**CODIGO DE PRODUCTO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**META**	**RESPONSABLE**
Actualización del plan de movilidad.	2409014	Número	1	Oficina Asesora de Planeación
SECTOR 45	**GOBIERNO TERRITORIAL**			
PROGRAMA 4501	**Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana**			
OBJETIVO: Avanzar para mejorar la seguridad y convivencia para la vida y la paz				
META DE PRODUCTO	**CODIGO DE PRODUCTO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**META**	**RESPONSABLE**

Formular el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana PISCC del Municipio.	4501026	Número	1	S. Gobierno
Garantizar la ejecución del Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana PISCC del Municipio.	4501029	Número	20	S. Gobierno
Mantener en Funcionamiento el coso municipal	4501054	Número	200	S. Gobierno
Construir el coso municipal	4501058	Número	1	S. Gobierno
Realizar 2 Jornadas anuales de esterilización y adopción de animales domésticos.	4501061	Número	160	Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiental
Garantizar un hogar de paso para animales en situación de vulnerabilidad	4501058	Número	1	S. Gobierno
Fortalecimiento de actividades técnicas y pedagógicas para mejorar la movilidad del Municipio de Paz de Ariporo mediante la operación de la Oficina de Tránsito.	4501001	Número	1	S. Gobierno
Garantizar el funcionamiento de la Inspección Policía	4501081	Número	1	S. Gobierno
Garantizar el funcionamiento de la Comisaria de familia	4501082	Número	1	S. Gobierno
SECTOR 12	**JUSTICIA Y DEL DERECHO**			
PROGRAMA 1206	**Sistema penitenciario y carcelario en el marco de los derechos humanos**			
OBJETIVO: Garantizar los derechos de la población carcelaria y penitenciaria del municipio, para la resocialización y convivencia ciudadana				

META DE PRODUCTO	CODIGO DE PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	META	RESPONSABLE
Apoyo a la población carcelaria y penitenciaria del Municipio	1206005	Número	100	S. Gobierno
PROGRAMA 4503	**Gestión del riesgo de desastres y emergencias**			
OBJETIVO: Fortalecer el sistema de atención de emergencia del municipio, con obras de infraestructura, dotación de organismos de socorro y planeación estratégica				
META DE PRODUCTO	**CODIGO DE PRODUCTO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**META**	**RESPONSABLE**
Garantizar el acceso de ayudas humanitarias a las familias afectadas por desastres naturales y/o antrópicos.	4503028	Número	400	S. Gobierno
Garantizar el apoyo y fortalecimiento a los organismos socorro del Municipio.	4503004	Número	1	S. Gobierno
Construir la sede de bomberos del Municipio.	4503015	Número	1	S. Gobierno
Actualización del Plan Municipal de Gestión de Riesgos y Desastres PMGRD	4503023	Número	1	S. Gobierno
Actualización de la estrategia para respuesta a emergencias EMRE	4503023	Número	1	S. Gobierno
Construcción de obras de protección para prevención de desastres	4503022	Número	3	S. Gobierno
PROGRAMA 4599	**Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial**			

OBJETIVO: Fortalecer la capacidad de respuesta de la Administración municipal, para ofrecer un mejor servicio al ciudadano a través de la planeación estratégica y mejoramiento de la infraestructura.				
META DE PRODUCTO	**CODIGO DE PRODUCTO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**META**	**RESPONSABLE**
Garantizar el Mantenimiento del Palacio municipal "Juan Nepomuceno Moreno"	4599016	Número	1	S. Gobierno
Elaboración de políticas del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG	4599018	Número	1	Oficina Asesora de Planeación
Implementar las políticas al Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG	4599023	Número	1	Oficina Asesora de Planeación
Realizar el rediseño institucional	4599002	Número	1	S. Gobierno
Mantener el fortalecimiento de las capacidades institucional, administrativa y financiera de la Alcaldía.	4599031	Número	1	S. Hacienda Oficina Asesora de Planeación
Realizar una revisión y ajuste al Plan Básico de Ordenamiento Territorial PBOT	4599032	Número	1	Oficina Asesora de Planeación
Mantener actualizada la base de datos del SISBEN según las orientaciones del DNP	4599033	Número	25000	Oficina Asesora de Planeación
PROGRAMA 4502	**Fortalecimiento del buen gobierno para el respeto y garantía de los derechos humanos**			
OBJETIVO: Avanzar en mecanismos de participación ciudadana, para generar confianza en los procesos administrativos, garantizando el acceso y la participación en la toma de decisiones de la administración pública.				
META DE PRODUCTO	**CODIGO DE PRODUCTO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**META**	**RESPONSABLE**

Realizar una rendición pública de cuentas anual.	4502001	Número	1	Oficina Asesora de Planeación
Formular la Política pública comunal del Municipio	4502035	Número	1	S. Gobierno
Celebración anual del día comunal	4502001	Número	1	S Gobierno
Garantizar el apoyo a la implementación de la política publica comunal	4502022	Numero	1	S Gobierno
Mantener el Fortalecimiento técnico, administrativo y financiero anual al CTP.	4502001	Número	1	Oficina Asesora de Planeación
Apoyo y fortalecimiento al Consejo Municipal de Paz	4502001	Número	1	S Gobierno
Implementar iniciativas de participación ciudadana a través de concejalitos en las Instituciones Educativas del Municipio	4502001	Número	1	S Gobierno

LINEA 4 **TODOS SOMOS PAZ DE ARIPORO CONECTADOS PARA AVANZAR**				
SECTOR 45	**GOBIERNO TERRITORIAL**			
PROGRAMA 4501	**Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana**			
OBJETIVO: Colocar al Municipio a la vanguardia de la ciencia y la tecnología mediante la implementación de programas y proyectos que estén al alcance de todos.				
META DE PRODUCTO	**CODIGO DE PRODUCTO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**META**	**RESPONSABLE**
Implementar la estrategia de Gobierno digital (TIC)	4501007	Número	1	S. general
SECTOR 23	**TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES**			

PROGRAMA 2301	**Facilitar el acceso y uso de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en todo el territorio nacional**			
Garantizar la operación de los Puntos Vive Digital y otros centros de acceso para uso de TICs	2301024	Número	4	S. de Desarrollo Social y Cultural.
OBJETIVO	**garantizar el acceso a internet a los habitantes del municipio mediante la operación de los puntos vive digital**			
SECTOR 39	CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN			
PROGRAMA 3906	**Fomento a vocaciones y formación, generación, uso y apropiación social del conocimiento de la ciencia, tecnología e innovación**			
OBJETIVO: Incentivar la creatividad e innovación para la implementación de proyectos científicos y tecnológicos en el municipio				
META DE PRODUCTO	**CODIGO DE PRODUCTO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**META**	**RESPONSABLE**
Apoyo financiero anual a proyectos de ciencia, tecnología e innovación – CTI	3906005	Número	1	S. de Desarrollo Social y Cultural.
LINEA 5 **UN MUNICIPIO MAS JUSTO Y EQUITATIVO PARA VIVIR EN PAZ**				
SECTOR 45	GOBIERNO TERRITORIAL			
PROGRAMA 4502	**Fortalecimiento del buen gobierno para el respeto y garantía de los derechos humanos**			
OBJETIVO: brindar atención integral a grupos vulnerables del Municipio mediante el desarrollo de proyectos con enfoque de diferencial				

META DE PRODUCTO	CODIGO DE PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	META	RESPONSABLE
Brindar atención integral a las mujeres de Paz de Ariporo como garantía de sus derechos.	4502038	Número	1	S. de Desarrollo Social y Cultural.
Apoyo técnico y financiero para proyectos productivos con enfoque diferencial	4502039	Número	60	S. de Desarrollo Social y Cultural. S. de Desarrollo

Atención a la población joven del municipio para el reconocimiento a sus derechos e implementación de la Política Pública.	4102045	Número	800	S. de Desarrollo Social y Cultural.
Celebración anual de la semana de la juventud.	4102045	Número	300	S. de Desarrollo Social y Cultural.
Aprovechamiento tiempo libre para niños y niñas a través de programas lúdico, recreativos y culturales.	4102001	Número	5000	S. de Desarrollo Social y Cultural.
Realizar una celebración anual del Dia de la niñez	4102001	Número	8000	S. de Desarrollo Social y Cultural.
Construir un Centro de Desarrollo infantil	4102004	Número	1	S. de Desarrollo Social y Cultural
Realizar dotaciones al Centro de Desarrollo Infantil CDI	4102006	Número	1	S. de Desarrollo Social y Cultural.
Garantizar la operatividad del Centro Especializado del Servicio Penal de Adolescentes - CESPA y CETRA del Municipio.	4501004	Número	1	S. Gobierno
Garantizar el apoyo a NNA atendidos en el hogar de paso	4102052	Número	20	S. Gobierno
Formulación de la Política Pública de las Juventudes.	4102051	Número	1	S. de Desarrollo Social y Cultural.
SECTOR 41	**INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN**			
PROGRAMA 4103	**Inclusión social y productiva para la población en situación de vulnerabilidad**			
OBJETIVO: Establecer un programa de desarrollo económico y productivo que permita avanzar en la superación de la pobreza extrema en el Municipio				
META DE PRODUCTO	**CODIGO DE PRODUCTO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**META**	**RESPONSABLE**

Garantizar el acompañamiento anual para la reducción de la pobreza y pobreza extrema de acuerdo a la oferta de los programas sociales del gobierno nacional – DPS.	4103050	Número	3000	S. de Desarrollo Social y Cultural.
Garantizar el apoyo a la seguridad alimentaria en la población indígena del Municipio de Paz de Ariporo	4103053	Numero	450	S. Gobierno
Garantizar enlace para la población afrocolombiana	4103050	Numero	60	S. Gobierno
SECTOR 43	**DEPORTE Y RECREACIÓN**			
PROGRAMA 4301	**Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte**			
OBJETIVO: Fortalecer la infraestructura deportiva del Municipio para garantizar el acceso a la práctica del deporte y el derecho al sano esparcimiento y aprovechamiento del tiempo libre				
META DE PRODUCTO	**CODIGO DE PRODUCTO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**META**	**RESPONSABLE**
Realizar estudios y diseños para tres (3) infraestructuras deportivas	4301031	Número	3	INDERPAZ
Construir y dotar tres canchas multifuncionales.	4301015	Número	3	INDERPAZ
Construcción de un complejo deportivo para el municipio.	4301010	Número	1	INDERPAZ
Construcción de cubiertas para 3 canchas multifuncionales.	4301016	Número	3	INDERPAZ
Construcción y dotación de un coliseo cubierto para la práctica de la disciplina deportiva de taekwondo.	4302025	Número	1	INDERPAZ

Construcción segunda etapa del Patinódromo Municipal	4302014	Numero	1	INDERPAZ
Fomentar la Formación deportiva en niños, niñas adolescentes y jóvenes mediante el apoyo a las escuelas deportivas del Municipio.	4301007	Número	2400	INDERPAZ
Realizar una dotación anual para la promoción deportiva del Municipio.	4301001	Número	1	INDERPAZ
Realizar mantenimiento a la infraestructura deportiva del municipio	4301004	Número	17	INDERPAZ
Promoción deportiva a los habitantes del Municipio.	4301037	Número	2000	INDERPAZ
PROGRAMA 4302	**Formación y preparación de deportistas**			
OBJETIVO: Mejorar la capacidad competitiva y deportiva de los habitantes del Municipio mediante la planeación y el estímulo a los deportistas destacados				
META DE PRODUCTO	**CODIGO DE PRODUCTO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**META**	**RESPONSABLE**
Formular la Política pública deportiva del Municipio.	4302006	Número	1	INDERPAZ
Entregar Estímulos a los deportistas destacados del Municipio.	4302002	Número	12	INDERPAZ
SECTOR 33	CULTURA			
PROGRAMA 3301	**Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos**			

OBJETIVO: Fortalecer la identidad cultural del municipio a través de mejor infraestructura, apoyo a eventos artísticos y culturales y el acceso a la formación cultural y artística.

META DE PRODUCTO	CODIGO DE PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	META	RESPONSABLE
Garantizar el apoyo y fortalecimiento a los programas de la biblioteca y la lectura	3301065	Número	1	S. de Desarrollo Social y Cultural.
Realizar una dotación anual a la Casa de la Cultura como mecanismo de conservación de la cultura e idiosincrasia del Municipio.	3301127	Número	1	S. de Desarrollo Social y Cultural.
Realizar la creación, formación y dotación de una Banda marcial y musical del Municipio.	3301126	Número	1	S. de Desarrollo Social y Cultural.
Construcción de un centro etno cultural indígena	3301088	Número	1	S. Gobierno
Apoyar la realización de eventos artísticos culturales en el Municipio de Paz de Ariporo.	3301053	Número	48	S. de Desarrollo Social y Cultural.
Apoyo a las actividades culturales y ancestrales de la población indígena del Municipio.	3301053	Número	1	S. Gobierno
Realizar una Conmemoración y celebración anual del día de la Afrocolombianidad.	3301053	Número	1	S. Gobierno
Fortalecimiento a los hábitos de la lectura mediante una dotación anual de Biblioteca Municipal.	3301127	Número	1	S. de Desarrollo Social y Cultural.
Apoyo a la divulgación escrita de documentos históricos y culturales del municipio	3301100	Número	8	S. de Desarrollo Social y Cultural.

Servicio de Formación Cultural a través de instructores para la danza, las artes escénicas, culturales, musicales y artísticos.	3301126	Número	9	S. de Desarrollo Social y Cultural.
Construcción sitio de ventos	3301088	Número	1	S. de Desarrollo Social y Cultural.
Facilitar el acceso a la seguridad social y BEPS para los gestores y creadores culturales del Municipio.	3301128	Número	28	S. de Desarrollo Social y Cultural.
PROGRAMA 3302	**Gestión, protección y salvaguardia del patrimonio cultural colombiano**			
OBJETIVO	**Salvaguardar el patrimonio cultural del municipio mediante la exaltación de la labor realizada por el prócer Juan Nepomuceno Moreno**			
Realizar actividades para reivindicar la proeza y trascendencia del prócer Juan Nepomuceno moreno	3302041	Número	4	S. de Desarrollo Social y Cultural.
SECTOR 41	INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN			
PROGRAMA 4101	**Atención, asistencia y reparación integral a las víctimas**			
OBJETIVO: Mejorar la calidad de vida de la población víctima del Municipio mediante el desarrollo de programas y proyectos integrales				
META DE PRODUCTO	CODIGO DE PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	META	RESPONSABLE
Garantizar anualmente la disponibilidad de Ayudas humanitarias necesarias y/o apoyo financiero que requiera la población víctima.	4101025	Número	42	S. Gobierno

Garantizar el servicio de atención, orientación y comunicación a las víctimas del conflicto.	4101023	Número	1400	S. Gobierno
Elaboración y/o actualización de documentos de caracterización y planes de acción territorial, de contingencia, de prevención y protección y de retorno y reubicación.	4101046	Número	16	S. Gobierno
Realizar los actos conmemorativos de las víctimas del conflicto armado como acto de dignificación y no repetición.	4101092	Número	16	S. Gobierno
Garantizar el apoyo financiero para las mesas de participación de las víctimas del conflicto armado.	4101038	Número	34	S. Gobierno
Garantizar el acceso a los derechos de la población desplazada.	4101073	Número	30	S. Gobierno
PROGRAMA 4104	**Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar**			
OBJETIVO: Avanzar en la atención integral a la población vulnerable del Municipio con proyectos que mejoren la calidad de vida y garanticen sus derechos				
META DE PRODUCTO	CODIGO DE PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	META	RESPONSABLE
Realizar obra de mejoramiento al centro de bienestar "Hogar mi ranchito"	4104002	Número	1	S. de Desarrollo Social y Cultural.
Garantizar la atención integral del adulto mayor en el centro de bienestar "Hogar Mi ranchito".	4104008	Número	32	S. de Desarrollo Social y Cultural.

Garantizar la atención integral a los adultos mayores del Municipio de Paz de Ariporo al Hogar Día y/o paquetes nutricionales	4104008	Número	946	S. de Desarrollo Social y Cultural.
Construcción de un Centro de Hogar Día para la atención integral del adulto mayor.	4104013	Número	1	S. de Desarrollo Social y Cultural.
Dotación del Centro de Hogar Día y/o centro de bienestar para la atención integral del adulto mayor.	4104007	Número	3	S. de Desarrollo Social y Cultural.
Garantizar el enlace para la atención del adulto mayor	4104008	Número	946	S. de Desarrollo Social y Cultural.
Prestar atención integral a la población con discapacidad municipio.	4104020	Número	300	S. Gobierno
Adecuación infraestructura para la atención integral de la población con discapacidad.	4104037	Número	1	S. de Desarrollo Social y Cultural.
PROGRAMA 4103	**Inclusión social y productiva para la población en situación de vulnerabilidad**			
OBJETIVO: Fortalecer la capacidad productiva de los sectores vulnerables del Municipio, mediante la inclusión social y el apoyo a iniciativas productivas.				
META DE PRODUCTO	CODIGO DE PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	META	RESPONSABLE
Formular la Política pública de discapacidad del Municipio	4103067	Número	1	S. Gobierno
Formular la política pública para la población LGBTIQ+ del Municipio.	4103067	Número	1	S. Gobierno
Prestar el servicio de gestión de oferta social para la población LGTBIQ+	4103052	Número	30	S. Gobierno

Implementación integral del Plan de desarrollo NARP	4103051	Número	30	S. Gobierno
SECTOR 45	GOBIERNO TERRITORIAL			
PROGRAMA 4502	**Fortalecimiento del buen gobierno para el respeto y garantía de los derechos humanos**			
OBJETIVO: Avanzar en la garantía de los derechos de la población indígena residente en el municipio, mediante el desarrollo de proyectos integrales				
Acompañamiento técnico a los procesos de atención integral de la población indígena del Municipio.	4502022	Número	1	S. Gobierno
Garantizar el apoyo para dar cumplimiento a las actividades del plan de vida indígena.	4502033	Número	4	S. Gobierno

Capítulo 2. PLAN FINANCIERO

ARTÍCULO 9. PLAN PLURIANUAL DE INVERSIONES, adóptese el Plan Plurianual de inversiones para la vigencia 2024 -2027 de la siguiente Manera:

Plan financiero plurianual 2024-2027.

En atención a los preceptos legales y acorde con el contexto fiscal Municipal, este apartado presenta mediante el Plan Financiero plurianual, el primer ejercicio de planificación financiera realizado para concretar el Plan de Desarrollo 2024-2027 **"Es la Hora de Avanzar"**. El municipio de Paz de Ariporo estima un presupuesto total de ingresos que asciende a **$ 428,214,59** millones, compuesto en 81.47 % por Ingresos corrientes **($ 348,849,20),** y el restante 18.53% por Recursos de capital **($79,365,39)** millones, todo ello de acuerdo al Marco Fiscal de Mediano Plazo (MFMP). Los **348,849,20** millones que el Municipio espera recaudar por concepto de ingresos corrientes se componen en 19.20% por Ingresos Tributarios, jalonados en importante medida por la gestión del Impuesto de industria y comercio y el Impuesto Predial Unificado, lo que implica un esfuerzo en términos de gestión fiscal y administrativa, y el restante 80.80% por la estimación de Ingresos no Tributarios, compuestos en 96.70% por Transferencias corrientes, principalmente para los

sectores salud y educación. Entretanto, la estimación de $ **79,365.39** millones por concepto de Recursos de Capital se encuentra principalmente sustentada por la programación de recursos de cofinanciación **$ 72,200** millones, balance en el cuatrienio por **$ 4,227,32** millones y retiros del Fonpet por **$ 2,938,07** destinados a apalancar proyectos de inversión pública. Ver Tabla. Plan Financiero 2024-2027. Cifras en millones.

PLAN FINANCIERO PLURIANUAL 2024-2027 Millones de pesos

INGRESOS/AÑO	2024	2025	2026	2027	Σ CUATRIENIO
INGRESOS	83,743.43	151,071.20	93,560.79	99,839.15	428,214.59
INGRESOS CORRIENTES	75,716.11	82,833.14	90,760.79	99,539.15	348,849.20
INGRESOS TRIBUTARIOS	15,540.00	16,317.00	17,132.85	17,989.49	66,979.34
IMPUESTOS DIRECTOS	3,000.00	3,150.00	3,307.50	3,472.88	12,930.38
IMPUESTOS INDIRECTOS	12,540.00	13,167.00	13,825.35	14,516.62	54,048.97
INGRESOS NO TRIBUTARIOS	60,176.11	66,516.14	73,627.94	81,549.66	281,869.86
CONTRIBUCIONES	650.00	682.50	716.63	752.46	2,801.58
TASAS Y DERECHOS ADMINISTRATIVOS	84.24	39.31	41.28	43.34	208.17
MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA	348.80	366.24	384.55	403.78	1,503.37
VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	416.00	436.80	458.64	481.57	1,793.01
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	58,051.55	64,290.70	71,242.20	78,989.70	272,574.15

PARTICIPACION Y DERECHOS POR MONOPOLIO	625.52	700.58	784.65	878.81	2,989.57
RECURSOS DE CAPITAL	8,027.32	68,238.07	2,800.00	300.00	79,365.39
RECURSOS DEL BALANCE	4.227.32	0.00	0.00	0.00	4.227.32
RETIROS FONPET	0.00	2.938.07	0.00	0.00	2.938.07
COFINANCIACIONES	3,800.00	65,300.00	2,800.00	300.00	72,200.00
INGRESOS TOTALES SIN SGR	83,743.43	151,071.20	93,560.79	99,839.15	428,214.59
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	10,745.30	11,243.25	11,805.42	12,395.69	46,189.66
DEUDA PUBLICA	2,066.00	470.00	-	-	2,536.00
Gastos Pensionales	-	-	-	-	-
PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES	70,812.13	139,231.95	81,623.08	87,304.55	378,971.72
GASTOS TOTALES SIN SGR	83,743.43	151,071.20	93,560.79	99,839.15	428,214.59

PLAN PLURIANUAL DE INVERSIONES 2024-2027

1.1. Fuentes de financiación del Plan Plurianual

El resultado del proceso de planificación y gestión financiera para el período 2024-2027 arroja una asignación de recursos por parte de la Administración Central del orden de **$ 378,971.72** millones de pesos para ejecutar los proyectos de inversión del Plan de Desarrollo **"Es la Hora de Avanzar"** 2024-2027. La siguiente tabla precisa el agregado de las fuentes de financiación que apalancarán dicho monto de inversión, diferenciando la asignación entre aquellas fuentes de financiación de origen municipal o propias que tienen destinación libre u específica por mandato legal, y aquellas de inversión originadas en las transferencias del Sistema General de Participaciones y las originadas en otras. Para el cuatrienio las fuentes propias alcanzan un 11.67%, el SGP un 74.32% y otros recursos no ordinarios 14.01%

Fuentes financieras del Plan Plurianual de Inversiones 2024-2027. Cifras en millones de pesos.

FUENTE PPI	2024	2025	2026	2027	TOTALES
Recursos propios ICLD	4,226.37	2,842.31	2,984.43	3,133.65	13,186.76
Recursos propios	6,821.77	5,276.25	5,540.06	5,817.07	23,455.15
SGP Educación	1,674.68	1,732.50	1,819.13	1,910.08	7,136.39
SGP Salud	18,038.11	19,952.48	22,346.78	25,028.39	85,365.77
SGP Deporte	217.26	223.33	234.49	246.22	921.29
SGP Cultura	169.44	167.49	175.87	184.66	697.47
SGP Libre inversión	292.95	1,910.57	2,499.60	2,624.58	7,327.70
SGP Libre destinación	5.48	0.00	0.00	0.00	5.48
SGP Alimentación escolar	584.45	582.75	611.89	642.48	2,421.57
ADRES FOSYGA COLJUEGOS	30,538.32	34,133.24	38,229.23	42,816.74	145,717.54
SGP APSB	3,862.92	3,675.00	3,858.75	4,051.69	15,448.36
Transferencias de capital - Cofinanciación departamento	3,800.00	65,300.00	2,800.00	0.00	71,900.00
Transferencias de capital - Cofinanciación nación	0.00	0.00	0.00	300.00	300.00
Otros recursos propios	580.37	3,436.02	522.85	548.99	5,088.23
TOTAL	**70,812.13**	**139,231.95**	**81,623.08**	**87,304.55**	**378,971.72**

Estructura del Plan Plurianual de Inversiones.

Al priorizar la inversión cuatrienal, se tuvo presente los programas y proyectos que tienen fuente específica de recursos y los demás que por ley deben ejecutarse. Para la distribución de los demás recursos disponibles se realizó un ejercicio de priorización, bajo el filtro vinculante del Programa de Gobierno **"Es la Hora de Avanzar"**. El cumplimiento de las metas programadas en el presente Plan de Desarrollo Municipal **"Es la Hora de Avanzar"**, está sujeto al recaudo del valor total de recursos que conforman el Plan Plurianual de Inversiones 2024-2027. A continuación, se presenta el Plan Plurianual de Inversiones para la ejecución del Plan de Desarrollo Municipal **"Es la Hora de Avanzar"** 2024-2027.

Plan Plurianual de Inversiones 2024-2027

TOTALES PPI 2024 - 2027	70,812.13	139,231.95	81,623.08	87,304.55	378,971.72
LINEA 1 AVANZAR HACIA LA TRANSFORMACION PRODUCTIVA Y SOSTENIBLE PARA LA VIDA Y LA PAZ	**2,390.29**	**51,271.12**	**3,560.22**	**1,185.68**	**58,407.31**
1702 - Fortalecimiento del sector ganadero del Municipio mediante la Construcción de pozos profundos.	0.00	0.00	2,000.00	0.00	2,000.00
1702 - Apoyo a organizaciones asociativas y redes de información del sector productivo	30.00	30.00	30.00	30.00	120.00
1702 - Prestar el servicio de apoyo financiero a cadenas productivas	35.00	35.00	35.00	70.00	175.00
1702 - Promoción sector agropecuario mediante el acceso a créditos blandos.	0.00	30.00	30.00	0.00	60.00
1702 - Fortalecimiento a la cadena láctea del Municipio.	0.00	0.00	50.00	50.00	100.00
1702 - Apoyos financieros a pequeños y medianos productores incluye alianzas	0.00	0.00	50.00	50.00	100.00
1702 - Apoyo financiero a proyectos productivos y emprendimientos	0.00	80.00	60.00	0.00	140.00
1702 - Desarrollo del servicio de extensión agropecuaria como pilar para la competitividad de los productores del campo.	130.00	130.00	90.00	130.00	480.00
1702 - Fortalecimiento de un Banco de maquinaria agrícola para el Municipio.	0.00	2,000.00	0.00	0.00	2,000.00
1702 - Realizar Acciones de prácticas ambientales y conservación de ecosistemas.	20.00	20.00	20.00	20.00	80.00
1702 - Gestionar espacios de participación para fortalecer el sistema municipal de áreas protegidas SIMAP (sabanas inundables)	0.00	40.00	0.00	0.00	40.00
1702 - Apoyo a rueda de Negocios mediante la celebración de día del campesino, ferias de exposición y mercados campesino.	100.00	90.00	60.00	100.00	350.00
1703 - Formular e implementar la Política Pública Agropecuaria del Municipio	0.00	150.00	0.00	0.00	150.00

1703 - Formular el Plan Agropecuario Municipal (PAM) para generar equilibrio entre productividad y protección ambiental.	5.48	200.00	0.00	0.00	205.48
1704 - Apoyar los procesos de formalización de la propiedad rural del Municipio.	0.00	15.00	15.00	15.00	45.00
1707 - Prestar el apoyo anual a los ciclos de vacunación para especies de animales de interés agropecuario.	57.00	44.00	46.00	49.00	196.00
1708 - Implementar un programa de mejoramiento genético para animales de interés agropecuario.	0.00	150.00	0.00	0.00	150.00
1709 - Construcción de la Planta de Secado de productos agrícolas.	400.00	25,000.00	0.00	0.00	25,400.00
1709 - Construcción de la Planta beneficio animal	0.00	200.00	0.00	0.00	200.00
3203 - Construcción de abrevaderos para mitigar el impacto ambiental.	0.00	0.00	500.00	0.00	500.00
3205 - Programa de reforestación con especie nativa en áreas de protección.	15.00	0.00	0.00	0.00	15.00
3205 - Recuperación y conservación de zonas ambientales (la Pereza, Lechemiel, El Vainillal)	1,000.00	0.00	0.00	0.00	1,000.00
3205 - Reforestación y conservación de zonas abastecedoras de acueductos	67.91	71.06	74.61	78.34	291.92
3205 - Cerramiento de zonas abastecedoras de acueductos	67.91	71.06	74.61	78.34	291.92
3208 - Fortalecimiento anual a los programas y proyectos ambientales escolares PRAE, PROCEDA y CIDEA.	50.00	50.00	50.00	50.00	200.00
3502 - Campañas de fomento a la Formalización del comercio.	5.00	5.00	5.00	5.00	20.00
3502 - Generar alianzas estratégicas para apoyo de emprendimientos locales	107.00	0.00	60.00	150.00	317.00
3502 - Asistencia para el fortalecimiento a MIPYMES	0.00	10.00	10.00	10.00	30.00
3502 - Construcción parque avionetas como homenaje a los pioneros de ese medio de transporte en la región.	0.00	3,000.00	0.00	0.00	3,000.00

3502 - Construcción del parque el chigüiro como animal emblemático de la región.	0.00	2,000.00	0.00	0.00	2,000.00
3502 - Ajuste e implementación del Plan Desarrollo Turístico	0.00	50.00	0.00	0.00	50.00
3502 - Recuperación y restauración vestigios de Moreno	0.00	7,000.00	0.00	0.00	7,000.00
3502 - Construcción del Centro de información turística y artesanal del Municipio.	0.00	2,000.00	0.00	0.00	2,000.00
3502 - Terminación de la Plaza de Mercado.	0.00	7,500.00	0.00	0.00	7,500.00
3502 - Construcción de un mirador turístico	300.00	1,300.00	300.00	300.00	2,200.00
LINEA 2 AVANZAR CON DERECHOS HACIA UN MUNICIPIO JUSTO Y EQUITATIVO PARA LA VIDA Y LA PAZ	**50,868.56**	**56,640.98**	**63,007.03**	**70,397.70**	**240,914.26**
1903 - Realizar las acciones de seguimiento y acompañamiento a los prestadores de servicios de salud para la garantía en la prestación de servicios en el marco de los criterios de calidad de la red integral e integrada de servicios de salud.	171.68	122.60	137.31	153.79	585.39
1903 - Garantizar el servicio de atención en salud a la comunidad.	33.00	36.96	41.40	46.36	157.72
1903 - Vigilar y controlar los eventos de interés en Salud Pública para aumentar las capacidades básicas del sistema de vigilancia epidemiológica y sanitaria según competencias del ente territorial.	305.00	341.60	382.59	428.50	1,457.70
1903 - Garantizar los procesos de planeación integral para la salud que permitan la toma de decisiones, medir los resultados y medir la gestión de la entidad territorial.	55.00	61.60	68.99	77.27	262.86
1905 - Desarrollar acciones de promoción de la salud y prevención del riesgo en salud en términos de calidad, oportunidad y continuidad a través del plan anual de intervenciones colectivas	64.80	72.58	81.29	91.04	309.70

municipal en el marco de la estrategia de atención primaria en salud y con énfasis en jornadas de salud en áreas rurales.					
1905 - Desarrollar acciones integrales de promoción de la salud y prevención del riesgo en salud en términos de calidad y oportunidad para población indígena conforme su cosmovisión, prácticas y saberes ancestrales, a través del plan anual de intervenciones colectivas municipal.	36.00	40.32	45.16	50.58	172.06
1905 - Realizar la dotación a la Morgue del Municipio.	33.00	40.00	0.00	0.00	73.00
1905 - Realizar anualmente implementación de intervenciones de competencia municipal de la Política pública integral de salud mental, prevención y atención al consumo de sustancias psicoactivas y ruta futuro en el municipio de paz de Ariporo.	50.00	56.00	62.72	70.25	238.97
1905 - Implementar una estrategia anual de prevención y mitigación de riesgos que afectan la salud materno perinatal y la sexual y reproductiva según curso de su vida desde un enfoque de derechos.	57.00	63.84	71.50	80.08	272.42
1905 - Desarrollar una estrategia anual dirigida a la prevención y atención de trastornos mentales asociados a factores sociales, psicológicos y biológicos, en todos los entornos y momentos del curso de vida.	190.00	212.80	238.34	266.94	908.07
1905 - Implementar anualmente una estrategia de intervención integral de gestión del riesgo, promoción de la salud y prevención de enfermedades no transmisibles, alteraciones visuales, bucales y auditivas.	23.82	22.40	25.09	28.10	99.40
1905 - Realizar intervenciones que previenen la carga de la enfermedad relacionada con la salud y bienestar de	10.20	11.42	12.79	14.33	48.75

los trabajadores del sector informal de la economía.					
1905 - Implementar una estrategia anual de prevención y control de enfermedades infecciosas emergentes, reemergentes y desatendidas.	20.00	22.40	25.09	28.10	95.59
1905 - Realizar las acciones sectoriales y comunitarias de competencia de la administración municipal, para la prevención y reducción de riesgos que propician la aparición de las enfermedades prevenibles por vacunas mediante la implementación de una estrategia anual.	15.00	16.80	18.82	21.07	71.69
1905 - Desarrollar acciones que permitan dar respuesta en salud ante situaciones de emergencias o desastres y realizar articulación institucional e intersectorial para la atención de las contingencias que puedan afectar la salud de la población.	17.00	19.04	21.32	23.88	81.25
1905 - Adelantar acciones de gestión integral de riesgos para reducción de la carga de las Enfermedades Transmitidas por Vectores y zoonosis.	60.00	67.20	75.26	84.30	286.76
1905 - Desarrollar una estrategia anual para garantizar el derecho a la participación social conforme las competencias establecidas en la política de participación social en salud y su respectivo plan de acción.	13.91	15.58	17.45	19.55	66.50
1906 - Brindar apoyo para la dotación de equipos y mobiliario de los puestos de atención primaria en salud PAPS para la prestación de servicios de salud de primer nivel de complejidad.	219.57	0.00	0.00	0.00	219.57
1906 - Garantizar la operatividad del Sistema General de Seguridad Social en Salud en términos de registro, reporte, sistematización, promoción de la afiliación, seguimiento de afiliados en los	47,234.45	52,902.58	59,250.89	66,361.00	225,748.91

sistemas de información correspondientes.					
2201 - Mantener la estrategia de permanencia Plan de Alimentación Escolar (PAE) para 5 IE.	584.45	582.75	611.89	642.48	2,421.57
2201 - Realizar un Foro Educativo Municipal anual con todas las IE.	36.00	37.00	38.00	40.00	151.00
2201 - Realizar mejoramiento a la infraestructura educativa del Municipio.	93.68	70.00	84.25	91.86	339.80
2201 - Realizar mantenimiento anual a la infraestructura educativa del Municipio.	300.00	300.00	300.00	280.00	1,180.00
2201 - Dotación material didáctico tecnológico y pedagógico a las Instituciones Educativas del Municipio.	350.00	370.00	390.00	420.00	1,530.00
2201 - Garantizar el servicio de internet en Instituciones Educativas del Municipio.	45.00	48.00	50.00	60.00	203.00
2201 - Coadyuvar en el pago de Servicios públicos de las Instituciones Educativas del Municipio.	100.00	120.00	130.00	150.00	500.00
2201 - Garantizar la permanencia educativa en las Instituciones Educativas del Municipio.	750.00	787.50	826.88	868.22	3,232.59
2202 - Garantizar estudios y diseños para infraestructura de educación superior en el Municipio.	0.00	200.00	0.00	0.00	200.00
LINEA 3 PAZ DE ARIPORO AVANZA HACIA LA ORGANIZACIÓN DEL TERRITORIO PARA LA VIDA Y LA PAZ	**13,813.76**	**12,972.59**	**11,928.22**	**13,162.43**	**51,877.00**
0401 - Fortalecimiento anual al comité permanente de estratificación socioeconómica.	25.00	26.25	27.56	28.94	107.75
0406 - Planificación urbanística centros poblados	0.00	750.00	0.00	0.00	750.00
0406 - Revisión y Ajuste a actualización catastral del área urbana del Municipio	0.00	500.00	0.00	0.00	500.00
1206 - Apoyo población penitenciaria y carcelaria Municipio	35.00	40.00	70.00	70.00	215.00
2102 - Realizar la ampliación de las redes de distribución de energía eléctrica.	1,500.00	1,000.00	0.00	0.00	2,500.00

2102 - Construir una central de generación de energía eléctrica con Fuentes No Convencionales de Energía - FNCE.	215.24	825.00	2,756.25	2,894.06	6,690.55
2102 - Construir sistemas individuales de generación de energía alternativa.	1,000.00	800.00	0.00	0.00	1,800.00
2401 - Construcción Puente peatonal para mejorar la movilidad en las vías del municipio.	88.37	0.00	0.00	0.00	88.37
2402 - Realizar construcción de obras de infraestructura vial para el mejoramiento de la red vial del municipio.	460.55	0.00	1,495.06	1,488.55	3,444.16
2402 - Construir obras de arte en las vías terciarias del Municipio.	273.71	0.00	1,203.04	0.00	1,476.74
2402 - Realizar la remodelación del Terminal de Transporte "Regne Alirio Chávez Arana"	275.00	0.00	0.00	0.00	275.00
2402 - Realizar pavimentación en las vías urbanas del Municipio.	0.00	0.00	0.00	150.00	150.00
2402 - Banco Maquinaria vial	0.00	0.00	0.00	770.00	770.00
2409 - Actualización del plan movilidad	0.00	100.00	0.00	0.00	100.00
4001 - Construcción de vivienda nueva para las familias del Municipio.	0.00	100.00	0.00	0.00	100.00
4001 - Desarrollar programas de mejoramiento de vivienda para las familias del Municipio.	200.00	0.00	0.00	0.00	200.00
4002 - Construir un sendero peatonal	0.00	1,221.82	0.00	0.00	1,221.82
4003 - Formulación del Plan Maestro de Acueducto y Alcantarillado del Municipio.	2,500.00	0.00	0.00	0.00	2,500.00
4003 - Hacer la actualización e implementación del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos – PGIRS del Municipio.	0.00	0.00	40.00	0.00	40.00
4003 - Realizar la adquisición de maquinaria y equipo para mejorar la prestación del servicio de aseo del Municipio.	50.00	0.00	0.00	0.00	50.00
4003 - Optimización del servicio de disposición final de residuos sólidos (reciclaje)	0.00	150.00	0.00	0.00	150.00

4003 - Construcción de acometidas domiciliarias de alcantarillado.	60.00	0.00	0.00	0.00	60.00
4003 - Realizar la construcción de 2 acueductos.	0.00	200.00	0.00	0.00	200.00
4003 – Optimización acueductos urbanos y rurales	518.89	0.00	0.00	0.00	518.89
4003 - Hacer una optimización en la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR) del Municipio	0.00	0.00	0.00	432.16	432.16
4003 - Estudios para una nueva fuente abastecedora de acueducto	0.00	943.75	0.00	0.00	943.75
4003 - Garantizar el pago de subsidios para el servicio público de aseo.	969.95	1,056.31	1,050.82	1,071.05	4,148.13
4003 - Garantizar el pago de subsidios para el servicio público de Acueducto.	1,687.85	1,861.74	1,996.35	2,119.26	7,665.20
4003 - Garantizar el pago de subsidios para el servicio público de Alcantarillado.	686.23	756.95	811.58	861.38	3,116.13
4501 - Fortalecimiento de actividades técnicas y pedagógicas para mejorar la movilidad del Municipio de Paz de Ariporo mediante la operación de la Oficina de Tránsito.	100.00	50.00	0.00	0.00	150.00
4501 - Formular el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana PISCC del Municipio.	50.00	0.00	0.00	0.00	50.00
4501 - Garantizar la ejecución del Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana PISCC del Municipio.	984.67	656.25	689.06	723.52	3,053.50
4501 - Mantener en Funcionamiento el coso municipal	36.00	15.00	15.00	15.00	81.00
4501 - Garantizar un hogar de paso para animales en situación de vulnerabilidad	0.00	100.00	0.00	0.00	100.00
4501 - Realizar 2 Jornadas anuales de esterilización y adopción de animales domésticos.	35.00	12.00	14.00	18.00	79.00
4501 - Garantizar el funcionamiento de la Inspección Policía	159.00	168.00	199.00	223.00	749.00
4501 - Garantizar el funcionamiento de la Comisaria de familia	350.00	235.00	299.00	335.00	1,219.00
4502 - Realizar una rendición pública de cuentas anual.	0.00	35.00	37.00	39.00	111.00

4502 - Mantener el Fortalecimiento técnico, administrativo y financiero anual al CTP.	50.00	30.00	32.00	38.00	150.00
4502 - Implementar iniciativas de participación ciudadana a través de concejalitos en las Instituciones Educativas del Municipio	0.00	10.00	0.00	0.00	10.00
4502 - Celebración anual del día comunal	49.00	40.00	60.00	70.00	219.00
4502 - Formular la Política pública comunal del Municipio	36.00	0.00	0.00	0.00	36.00
4503 - Garantizar el apoyo y fortalecimiento a los organismos socorro del Municipio.	310.00	370.00	350.50	431.53	1,462.03
4503 - Construir la sede de bomberos del Municipio.	0.00	270.00	0.00	0.00	270.00
4503 - Construcción de obras de protección para prevención de desastres	10.00	150.00	200.00	250.00	610.00
4503 - Actualización del Plan Municipal de Gestión de Riesgos y Desastres PMGRD	30.00	0.00	0.00	0.00	30.00
4503 - Actualización de la estrategia para respuesta a emergencias EMRE	20.00	0.00	0.00	0.00	20.00
4503 - Garantizar el acceso de ayudas humanitarias a las familias afectadas por desastres naturales y/o antrópicos.	239.00	120.00	140.00	160.00	659.00
4599 - Realizar el rediseño institucional	200.00	0.00	0.00	0.00	200.00
4599 - Elaboración de políticas del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG	35.00	0.00	0.00	0.00	35.00
4599 - Implementar las políticas al Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG	0.00	35.00	37.00	39.00	111.00
4599 - Mantener el fortalecimiento de las capacidades institucional, administrativa y financiera de la Alcaldía.	399.29	229.52	380.00	909.99	1,918.81
4599 - Realizar una revisión y ajuste al Plan Básico de Ordenamiento Territorial PBOT	25.00	25.00	25.00	25.00	100.00

4599 - Mantener actualizada la base de datos del SISBEN según las orientaciones del DNP	150.00	90.00	0.00	0.00	240.00
LINEA 4 TODOS SOMOS PAZ DE ARIPORO CONECTADOS PARA AVANZAR	**310.00**	**312.00**	**842.44**	**167.06**	**1,631.50**
2301 - Garantizar la operación de los Puntos Vive Digital y otros centros de acceso para uso de TICs	60.00	62.00	620.00	46.00	788.00
4501 - Implementar la estrategia de Gobierno digital (TIC)	100.00	100.00	72.44	71.06	343.50
3906 - Apoyo financiero anual a proyectos de ciencia, tecnología e innovación - CTI	150.00	150.00	150.00	50.00	500.00
LINEA 5 UN MUNICIPIO MAS JUSTO Y EQUITATIVO PARA VIVIR EN PAZ	**3,429.52**	**18,035.27**	**2,285.17**	**2,391.68**	**26,141.65**
3301 - Apoyar la realización de eventos artísticos culturales en el Municipio de Paz de Ariporo.	272.66	100.00	100.00	100.00	572.66
3301 - Apoyo a las actividades culturales y ancestrales de la población indígena del Municipio.	32.95	32.00	34.00	35.00	133.95
3301 - Realizar una Conmemoración y celebración anual del día de la Afrocolombianidad.	40.00	40.00	42.00	43.00	165.00
3301 - Construcción de un centro etno cultural indígena	50.00	0.00	0.00	0.00	50.00
3301 - Fortalecimiento a los hábitos de la lectura mediante una dotación anual de Biblioteca Municipal.	12.50	13.13	13.78	14.47	53.88
3301 - Apoyo divulgación escrita de documentos históricos y culturales del municipio	10.00	10.00	10.00	10.00	40.00
3301 - Realizar la creación, formación y dotación de una Banda marcial y musical del Municipio.	0.00	100.00	0.00	0.00	100.00
3301 - Servicio de Formación Cultural a través de instructores para la danza, las artes escénicas, culturales, musicales y artísticos.	364.44	191.24	199.56	210.48	965.73

3301 - Realizar una dotación anual a la Casa de la Cultura como mecanismo de conservación de la cultura e idiosincrasia del Municipio.	50.00	0.00	0.00	0.00	50.00
3301 - Facilitar el acceso a la seguridad social y BEPS para los gestores y creadores culturales del Municipio.	207.93	39.38	41.34	43.41	332.06
3302 - Realizar actividades para reivindicar la proeza y trascendencia del prócer Juan Nepomuceno moreno	5.00	5.00	5.00	5.00	20.00
4101 - Garantizar el servicio de atención, orientación y comunicación a las víctimas del conflicto.	20.00	0.00	0.00	0.00	20.00
4101 - Garantizar la entrega de Ayudas humanitarias necesarias que requiera la población víctima.	145.00	210.00	0.00	0.00	355.00
4101 - Garantizar apoyo financiero para mesas de participación víctimas del conflicto armado.	20.00	20.00	20.00	20.00	80.00
4101 - Elaboración y o actualización de documentos de caracterización y planes de acción territorial de contingencia de prevención y protección y de retorno y reubicación	20.00	0.00	0.00	0.00	20.00
4101 - Garantizar el acceso a los derechos de la población desplazada.	40.00	50.00	50.00	50.00	190.00
4101 - Realizar los actos conmemorativos de las víctimas del conflicto armado como acto de dignificación y no repetición.	17.00	40.00	42.00	48.00	147.00
4102 - Atención integral a la primera infancia del Municipio.	22.00	48.00	50.00	52.00	172.00
4102 - Aprovechamiento tiempo libre para niños y niñas a través de programas lúdico, recreativos y culturales.	22.00	24.00	26.00	28.00	100.00
4102 - Realizar una celebración anual del Dia de la niñez	0.00	68.20	72.00	74.00	214.20
4102 - Realizar dotaciones al Centro de Desarrollo Infantil CDI	0.00	100.00	0.00	0.00	100.00

4102 - Atención a niños niñas y adolescentes para la promoción de sus derechos y desarrollo autónomo.	22.00	48.00	50.00	52.00	172.00
4102 - Atención a la población joven del municipio para el reconocimiento a sus derechos.	12.00	38.00	40.00	42.00	132.00
4102 - Formulación de la Política Pública de la Infancia y Adolescencia.	36.00	0.00	0.00	0.00	36.00
4102 - Formulación y ejecución de la Política Pública de las Juventudes.	36.00	0.00	0.00	0.00	36.00
4102 - Apoyo a NNA atendidos en el hogar de paso	24.00	20.00	42.00	45.00	131.00
4103 - Garantizar el acompañamiento anual para la reducción de la pobreza y pobreza extrema de acuerdo a la oferta de los programas sociales del gobierno nacional – DPS	68.00	80.00	100.00	100.00	348.00
4103 - Implementación integral Plan desarrollo NARP	30.00	20.00	30.00	20.00	100.00
4103 - Formular la Política pública de discapacidad del Municipio	30.00	0.00	0.00	0.00	30.00
4103 - Formular la política pública para la población LGBTIQ+ del Municipio.	30.00	0.00	0.00	0.00	30.00
4104 - Garantizar el enlace para adulto mayor	10.00	22.00	24.00	26.00	82.00
4104 - Garantizar la atención integral del adulto mayor en el centro de bienestar "Hogar Mi ranchito".	609.19	367.50	385.88	405.17	1,767.73
4104 - Garantizar la atención integral a los adultos mayores del Municipio de Paz de Ariporo al Hogar Día y/o paquetes nutricionales	261.08	157.50	165.38	173.64	757.60
4104 - Prestar atención integral a la población con discapacidad del municipio.	50.00	60.00	70.00	80.00	260.00
4301 - Realizar Dotación para la promoción deportiva del Municipio.	105.00	60.00	45.75	0.00	210.75
4301 - Realizar mantenimiento a la infraestructura deportiva del municipio	200.69	0.00	0.00	0.00	200.69
4301 - Fomentar la Formación deportiva en niños, niñas adolescentes y jóvenes	225.00	225.00	255.00	263.50	968.50

mediante el apoyo a escuelas deportivas del Municipio.					
4301 - Construcción de un complejo deportivo para el municipio.	0.00	9,000.00	0.00	0.00	9,000.00
4301 - Construir y dotar tres canchas multifuncionales en el área urbana del Municipio.	0.00	3,000.00	0.00	0.00	3,000.00
4301 - Promoción deportiva a los habitantes del Municipio.	125.51	223.33	234.49	300.00	883.32
4302 - Entregar Estímulos a los deportistas destacados del Municipio.	30.00	30.00	30.00	30.00	120.00
4302 - Formular la Política pública deportiva del Municipio.	64.57	0.00	0.00	0.00	64.57
4302 - Construcción y dotación de un coliseo cubierto para la práctica de la disciplina deportiva de taekwondo.	0.00	3,500.00	0.00	0.00	3,500.00
4501 - Garantizar la operatividad del Centro Especializado del Servicio Penal de Adolescentes - CESPA y CETRA del Municipio.	60.00	40.00	50.00	60.00	210.00
4502 - Brindar atención integral a las mujeres de Paz de Ariporo como garantía de sus derechos.	28.00	30.00	32.00	34.00	124.00
4502 - Apoyo técnico y financiero para proyectos productivos con enfoque diferencial	21.00	23.00	25.00	27.00	96.00

INVERSIONES CON CARGO AL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS (SGR). (PARÁGRAFO QUINTO Ley 2056 de 2020 art 30)

Los proyectos de inversión financiados con recursos del Sistema General de Regalías con fundamento en la Ley 2056 de 2020 "Por la cual se regula la organización y funcionamiento del Sistema General de Regalías", que establece la obligatoriedad de realizar un capítulo de inversiones con cargo a los recursos del Sistema General de Regalías – SGR de manera participativa, democrática y concertada con los grupos poblacionales, étnicos y comunitarios. El artículo 30 de dicha ley, hace referencia a los "Ejercicios de planeación. En el marco del proceso de formulación y aprobación de los planes de desarrollo de las entidades territoriales, se identificarán y priorizarán las iniciativas o proyectos de inversión

susceptibles de ser financiados con recursos de las Asignaciones Directas, la Asignación para la Inversión Local y la Asignación para la Inversión Regional del Sistema General de Regalías, atendiendo los principios de desarrollo competitivo y productivo del territorio y de los de planeación con enfoque participativo, democrático y de concertación".

Para el caso del municipio los ejercicios de planeación se realizan exclusivamente para las asignaciones directas, a través de mesas públicas de participación ciudadana en las que se definieron y priorizaron iniciativas de proyectos de inversión de que trata el presente capítulo, incluyendo el enfoque de género y educación superior, como lo establece el parágrafo sexto del artículo 30 y el parágrafo 1 del artículo 40 de la Ley 2056 de 2020. Los asistentes a estas mesas se enmarcan en los siguientes actores como lo son los concejales del Municipio, representantes de las Organizaciones de Acción Comunal, de las organizaciones sociales, de los pueblos y comunidades indígenas, y las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palanqueras, y de los principales sectores económicos con presencia en el Municipio. Como resultado del alistamiento institucional que consiste en realizar una revisión de insumos al interior del Municipio, revisando diferentes instrumentos de planeación, se obtuvieron 14 iniciativas enmarcadas en el presente Plan de Desarrollo Municipal **"Es la Hora de Avanzar"**. Estas iniciativas son las trabajadas con los actores en el ejercicio de priorización.

Ejercicio de participación ciudadana y mesas de trabajo:

En el marco de la estrategia participativa del plan de desarrollo Municipal se realizó la mesa de participación pública ciudadana para la formulación del Capítulo de Inversiones con cargo al Sistema General de Regalías - SGR, la norma exige realizar una mesa pública con actores definidos por la misma, con el objetivo de priorizar las iniciativas que se desean ejecutar con los recursos del Sistema General de Regalías y que cumplen con los requisitos de ley para su destinación.

A continuación, se desglosa el paso a paso realizado para la configuración del ejercicio participativo: La Oficina Asesora de Planeación realizó el proceso de recolección de insumos, identificando las iniciativas que podrían ser llevadas al ejercicio con los actores, verificando saldos asignados hasta el bienio 2023-2024, construyendo la matriz de inventario y realizando el análisis trasversal de instrumentos de planificación en articulación con los demás despachos municipales,

con la finalidad de que las iniciativas propuestas estuvieran acordes a las necesidades de la población.

Finalmente, se desarrolló la mesa pública de participación ciudadana el 9 de marzo del 2024 en la Institución Educativa Juan José Rondón, donde se discutieron prioridades y problemáticas de las comunidades, priorizadas. En síntesis, la ejecución de la mesa pública de participación se lleva con éxito en el territorio contando con la asistencia de actores relevantes en la incidencia del desarrollo del territorio y se obtiene como resultado la lista definitiva de iniciativas a ser financiadas con recursos del SGR.

Iniciativas priorizadas

Relación iniciativas priorizadas con el Plan de Desarrollo **"Es la Hora de Avanzar"**

INICIATIVA PRIORIZADA	PILAR	COMPONENTE
Compra y Adquisición de maquinaria verde o Agrícola para el Municipio	LINEA 1 AVANZAR HACIA LA TRANSFORMACION PRODUCTIVA Y SOSTENIBLE PARA LA VIDA Y LA PAZ	Infraestructura productiva y comercialización
Construcción y puesta en funcionamiento de planta de secado y almacenamiento de arroz	LINEA 1 AVANZAR HACIA LA TRANSFORMACION PRODUCTIVA Y SOSTENIBLE PARA LA VIDA Y LA PAZ	Infraestructura productiva y comercialización
Construcción de centro Agro comercial y Ganadero para el Municipio	LINEA 1 AVANZAR HACIA LA TRANSFORMACION PRODUCTIVA Y SOSTENIBLE PARA LA VIDA Y LA PAZ	Infraestructura productiva y comercialización
Construcción y adecuación de cinco sitios turísticos	LINEA 1 AVANZAR HACIA LA TRANSFORMACION PRODUCTIVA Y SOSTENIBLE PARA LA VIDA Y LA PAZ	Productividad y competitividad de las empresas colombianas
Construcción de sitio de eventos para el Municipio	LINEA 5 UN MUNICIPIO MAS JUSTO Y EQUITATIVO PARA VIVIR EN PAZ	Promoción y acceso a procesos culturales y artísticos

Construcción del Complejo Deportivo	LINEA 5 UN MUNICIPIO MAS JUSTO Y EQUITATIVO PARA VIVIR EN PAZ	Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte
Construcción de sede Universidad Pública del Norte de Casanare	LINEA 2 AVANZAR CON DERECHOS HACIA UN MUNICIPIO JUSTO Y EQUITATIVO PARA LA VIDA Y LA PAZ	Calidad y fomento de la educación superior
Construcción hospital segundo nivel	LINEA 2 AVANZAR CON DERECHOS HACIA UN MUNICIPIO JUSTO Y EQUITATIVO PARA LA VIDA Y LA PAZ	Aseguramiento y prestación integral de servicios de salud
Construcción de anillo viales y mejoramiento de vías terciarias	LINEA 3 PAZ DE ARIPORO AVANZA HACIA LA ORGANIZACIÓN DEL TERRITORIO PARA LA VIDA Y LA PAZ	Infraestructura red vial regional
Construcción y mejoramiento de vías urbanas de municipio	LINEA 3 PAZ DE ARIPORO AVANZA HACIA LA ORGANIZACIÓN DEL TERRITORIO PARA LA VIDA Y LA PAZ	Infraestructura red vial regional
Construcción de 100 vivienda de Interés Social	LINEA 3 PAZ DE ARIPORO AVANZA HACIA LA ORGANIZACIÓN DEL TERRITORIO PARA LA VIDA Y LA PAZ	Acceso a soluciones de vivienda
Remodelación terminal de transporte	LINEA 3 PAZ DE ARIPORO AVANZA HACIA LA ORGANIZACIÓN DEL TERRITORIO PARA LA VIDA Y LA PAZ	Infraestructura red vial regional
Gestión integral del recurso hídrico	LINEA 1 AVANZAR HACIA LA TRANSFORMACION PRODUCTIVA Y SOSTENIBLE PARA LA VIDA Y LA PAZ	Desarrollo de acciones eficientes que permita

		gestionar el uso integral del recurso hídrico en el Municipio
Gestión del cambio climático para un desarrollo bajo en carbono y resiliente al clima:	LINEA 1 AVANZAR HACIA LA TRANSFORMACION PRODUCTIVA Y SOSTENIBLE PARA LA VIDA Y LA PAZ	Gestión del cambio climático para un desarrollo bajo en carbono y resiliente al clima.

Iniciativas propuestas con enfoque étnico: Las siguientes son las iniciativas de la población indígenas, propuestas y concertadas con la administración municipal para la inclusión en el Plan de Desarrollo **"Es la Hora de Avanzar"**

Acciones de fortalecimiento de los procesos organizativos y propios de las comunidades y poblaciones indígenas	LINEA 5 UN MUNICIPIO MAS JUSTO Y EQUITATIVO PARA VIVIR EN PAZ	Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos

Iniciativas propuestas con enfoque NARP: Las siguientes son las iniciativas de la población indígenas, propuestas y concertadas con la administración municipal para su inclusión en el Plan de Desarrollo **"Es la Hora de Avanzar"**

Fortalecimiento y apoyo a proyectos productivos y de vivienda dirigidos a la comunidad NARP del Municipio	LINEA 5 UN MUNICIPIO MAS JUSTO Y EQUITATIVO PARA VIVIR EN PAZ	Inclusión social y productiva para la población en situación de vulnerabilidad

CAPITULO 3. SEGUIMIENTO, EVALUACION Y CONTROL POLÍTICO

ARTÍCULO 10. Justificación técnica y política. Incluir la función de seguimiento y evaluación del Plan de Desarrollo "Es la hora de avanzar" 2024 – 2027, con el propósito de asegurar el cumplimiento de los compromisos adquiridos por la administración y en beneficio de un gobierno territorial eficaz, eficiente y transparente.

ARTÍCULO 11. Plan apto para el seguimiento y la evaluación. El Municipio contara con un Sistema de Seguimiento y Evaluación al Plan de Desarrollo 2024 -2027

ARTICULO 12. Estructura de seguimiento y evaluación. Con el propósito de adelantar las acciones de seguimiento y evaluación al Plan de Desarrollo "Es la hora de avanzar" 2024 – 2027, la administración municipal contará con un equipo de seguimiento, el cual se conformará a partir de los siguientes roles:

I. NIVEL ESTRATÉGICO

1. Gerente de Evaluación y seguimiento:
   a. Alcalde Municipal
2. Colaboradores responsables de la evaluación y seguimiento:
   a. Oficina Asesora de Planeación
   b. Secretaría de gobierno
   c. Secretaría de infraestructura y obras publicas
   d. Secretaria de desarrollos Económico y ambiental
   e. Secretaria de desarrollo social y cultural
   f. Secretaria General
   g. Secretaria de Hacienda
   h. Empresa de servicios públicos
   i. Instituto para el deporte y la recreación
3. Nivel Operativo
   a. Todos y cada uno de los profesionales que apoyan la gestión administrativa.
   b. Contratistas de la administración municipal quienes suministrarán la información requerida dentro de los contratos para cumplimiento de metas
   c. Equipo conformado por el Consejo Territorial de Planeación.

ARTÍCULO 13. Rendición de Cuentas. Se establece como insumo principal para la Rendición de Cuentas a la ciudadanía, el sistema de seguimiento y evaluación al Plan de Desarrollo "Es la hora de avanzar" 2024 – 2027.

ARTÍCULO 14. Informe final de gestión y empalme. El sistema de seguimiento y evaluación al Plan de Desarrollo "Es la hora de avanzar" 2024 – 2027, será la base para la elaboración del Informe Final de la presente administración, así como también será entregado como parte del proceso de empalme para la próxima administración.

ARTÍCULO 15. Evaluación del Plan de Desarrollo. La administración municipal publicará en el último trimestre del año 2027 un informe final que contenga el balance del nivel de cumplimiento en el cuatrienio de las metas de producto definidas en el Plan de Desarrollo Territorial.

ARTICULO 16°. El Concejo Municipal efectuara el control político al proceso de ejecución del Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 "Es la hora de avanzar", para lo cual, podrá solicitar a la Administración Municipal los informes de avance y resultados que se estime convenientes, sin perjuicio de las atribuciones previstas en la Ley 152 de 1994.

ARTICULO 17°. El Consejo Territorial de Planeación, como instancia legal de participación social, velará porque se haga efectivo el proceso de participación de los ciudadanos y la comunidad en el seguimiento y evaluación del Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 "Es la hora de avanzar". Para este efecto, la Administración brindara al Consejo, el apoyo logístico y técnico necesario para el cumplimiento de sus funciones.

ARTICULO 18°. La oficina asesora de planeación, por su parte, en el término de seis (6) meses, diseñará la metodología y los procedimientos pertinentes para realizar la evaluación técnica de la ejecución del presente Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 "Es la hora de avanzar", de conformidad con lo establecido en la Ley 152 de 1994. El seguimiento y evaluación se harán a partir de las políticas públicas, programas y metas del Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 "Es la hora de avanzar" y aquellas contenidas en los planes indicativos y de acción. Se utilizará, como herramienta complementaria el plan indicativo que recogerá todas las metas para el cuatrienio y realizará la ponderación de las metas, los programas y los proyectos de conformidad con lo establecido en la Ley 152 de 1994.

Capítulo 4. DISPOSICIONES VARIAS

ARTÍCULO 19°. En cumplimiento de la resolución nacional 425 de 2008, el Plan Territorial de salud, se incorporarán dentro del contenido del Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 "Es la hora de avanzar" como un anexo a este plan.

ARTICULO 20°. La ejecución del Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 "Es la hora de avanzar" contenido en el presente Acuerdo, se hará a través de los correspondientes presupuestos anuales, con sujeción al Marco Fiscal de mediano y largo plazo, el plan

plurianual de inversión y el programa anual de Caja, Plan Indicativo, los respectivos planes de acción y las prioridades de desarrollo establecidos en este plan.

ARTICULO 21°. DE LA ARMONIZACION PRESUPUESTAL: el Alcalde presentara al concejo municipal la armonización de presupuesto teniendo en cuenta la nueva estructura presupuestal, dentro de los dos (2) meses siguientes, de acuerdo con los contenidos estratégicos y programáticos del Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 "Es la hora de avanzar"

ARTICULO 22°. DE LA GESTION: El Alcalde Municipal, adelantara las gestiones para celebrar convenios de cooperación, contratos interadministrativos con entidades públicas y privadas sin ánimo de lucro; así como con gobiernos extranjeros y organismos de cooperación nacional e internacional, con el objeto de obtener los recursos de cofinanciación previstos en el Plan Plurianual de Inversiones, recursos que pueden ser gestionados en diferentes instituciones del orden nacional tales como los ministerios, el departamento de la prosperidad social, demás departamentos administrativos, organismos internacionales, y demás fuentes de financiación que puedan apoyar a Colombia en el marco de la política de paz total.

ARTÍCULO 23°. DE LAS OPERACIONES DE CRÉDITO PÚBLICO COMO FUENTE DE FINANCIACIÓN DE LOS PROGRAMAS DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2024-2027 "ES LA HORA DE AVANZAR". La Administración Municipal de conformidad con la Ley 358 de 1997 y sus normas modificaciones y la Ley 819 de 2003, y sus leyes modificatorias, podrá en cualquier momento de la ejecución del Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 "Es la hora de avanzar", solicitar al Concejo Municipal la autorización para realizar operaciones de crédito público, con el fin de financiar los programas y proyectos contenidos en éste.

En todo caso la Administración Municipal al momento de solicitar autorizaciones para realizar operaciones de crédito público, realizará el trámite ante el Concejo Municipal con el lleno de los requisitos establecidos en la Ley 358 de 1997, Ley 819 de 2003 y demás normas que la sustituyan, complementen o modifiquen.

ARTICULO 24°. DEL PRESUPUESTO. Cuando los ingresos superen los montos proyectados y establecidos en los presupuestos anuales, deberán destinarse prioritariamente a los programas contenidos en este Plan. Así mismo, cuando el comportamiento sea inferior se ajustará de acuerdo a las prioridades y/o planes operativos

de la administración o adelantando la ejecución de proyectos estratégicos a través de compromisos de vigencias futuras y titularización de rentas.

ARTICULO 25°. PUBLICIDAD. La administración municipal a través de la Oficina Asesora de Planeación realizará una amplia difusión del presente plan.

ARTÍCULO 26°. VIGENCIA: El presente Acuerdo regirá a partir de la fecha de su publicación, deroga y modifica las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el recinto del Concejo Municipal de Paz de Ariporo- Casanare a los treinta (30) días del mes de mayo del año 2024.

MICHAEL D ANDREIS CASTILLO JARA
Presidente

HENRY RIAÑO CRISTIANO
Primer vicepresidente

EMILIANO DUARTE SEGUA
Segundo vicepresidente

IDALIA SUA CLEY
secretaria

LA SECRETARIA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE PAZ DE ARIPORO, CASANARE.

500.03-028

CERTIFICA

Que el ACUERDO N° 500.02 – 004 (MAYO 30 DEL 2024) **"POR EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL "ES LA HORA DE AVANZAR" PARA EL PERIODO CONSTITUCIONAL DE GOBIERNO 2024 – 2027 DEL MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO CASANARE."** y se dictan otras disposiciones. Fue discutido y aprobado en sus dos debates reglamentarios, realizados los días diecinueve (19) de mayo en comisión y el treinta (30) de mayo de 2024 en plenaria.

Para constancia se firma la presente certificación en el Recinto del Honorable Concejo Municipal de Paz de Ariporo – Casanare, a los treinta (30) días del mes de mayo del año dos mil Veinticuatro (2024).

IDALIA SUA CELY
Secretaria General

EL SUSCRITO PRESIDENTE

DEL CONCEJO MUNICIPAL DE PAZ DE ARIPORO, CASANARE

500.03-003

C E R T I F I C A

Que en atención a las solicitudes realizadas por las diferentes secretarias donde se le otorgando facultades al señor alcalde para celebrar contratos o convenios, se ha verificado que en el Concejo Municipal existe Acuerdo Municipal donde se le otorgando facultades al señor alcalde para celebrar esta clase de contratos o convenios. **ACUERDO N°500.02 – 004 (MAYO 30 DEL 2024) ARTICULO 22°. DE LA GESTION:** El Alcalde Municipal, adelantara las gestiones para celebrar convenios de cooperación, contratos interadministrativos con entidades públicas y privadas sin ánimo de lucro; así como con gobiernos extranjeros y organismos de cooperación nacional e internacional, con el objeto de obtener los recursos de cofinanciación previstos en el Plan Plurianual de Inversiones, recursos que pueden ser gestionados en diferentes instituciones del orden nacional tales como los ministerios, el departamento de la prosperidad social, demás departamentos administrativos, organismos internacionales, y demás fuentes de financiación que puedan apoyar a Colombia en el marco de la política de paz total.

Sin embargo, esta Corporación considera que, por disposición legal, el alcalde de manera general cuenta con la facultad legal para celebrar contratos y convenios municipales, y de manera excepcional requerirá de autorización por parte del concejo en aquellos contratos relacionados en el parágrafo 4 del artículo 32 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012, así como aquellos que excepcionalmente establezca el concejo municipal, cuando lo tenga así reglamentado.

Se expide la presente certificación a los diez (10) días del mes de febrero de 2025.

VICTOR JULIAN BARON GODOY
Presidente

Proyectó: LEIDY CRISTANCHO
Secretaria general Concejo municipal

Powered by CamScanner

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 02:49:18 PM horas del 13/02/2025, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **80421197**
Apellidos y Nombres: **ABRIL TARACHE JORGE CAMILO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO
Todos los derechos reservados.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 264324657

PIB
14:53:50

Bogotá DC, 13 de febrero del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JORGE CAMILO ABRIL TARACHE identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 80421197:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 264325098

PIB
14:56:34

Bogotá DC, 13 de febrero del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO identificado(a) con NIT número 8001036598:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 13 de febrero de 2025, a las 14:51:55, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	80421197
Código de Verificación	80421197250213145155

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 13 de febrero de 2025, a las 14:52:38, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	800103659
Código de Verificación	800103659250213145238

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 13/02/2025 02:58:26 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **80421197 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **110463651** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

DECLARACIÓN DE NO ESTAR INCLUIDO EN LISTAS NACIONALES E INTERNACIONALES DE LAVADO DE ACTIVOS Y OTROS COMPROMISOS

Yo, JORGE CAMILO ABRIL TARACHE identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de Alcalde del Municipio de Paz de Ariporo-Casanare, **declaro bajo la gravedad de juramento**, sujeto a las sanciones establecidas en el Código Penal, que:

- Que como *Representante Legal del Municipio de Paz de Ariporo-Casanare*, no me encuentro incluido en las listas nacionales e internacionales de lavado de activos, de ningún país, como las denominadas listas OFAC, lista Clinton o en listas nacionales o internacionales de organismos policiales, judiciales o de inteligencia, por posibles vínculos con organizaciones delictivas.
- Que los recursos de del *Municipio de Paz de Ariporo-Casanare*, no provienen de ninguna actividad ilícita de las contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier norma que lo sustituya, adicione o modifique.
- Que *el Municipio de Paz de Ariporo-Casanare* no ha efectuado transacciones u operaciones destinadas a la ejecución de actividades ilícitas de las contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier norma que lo sustituya, adicione o modifique, o a favor de personas que ejecuten o estén relacionadas con la ejecución de dichas actividades.
- Apoyo la acción del Estado colombiano y de la **FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS** para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
- No estoy en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación en referencia.
- Me comprometo, a no **ofrecer** y **no dar** dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a los servidores de la **FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS**, directamente o a través de sus empleados, contratistas o terceros.
- No incurrir en falsedad o adulteración de los documentos exigidos para cumplir con los requisitos para la firma del contrato.

En constancia, se firma en Paz de Ariporo -Casanare, a los., 5/02/2025

JORGE CAMILO ABRIL TARACHE
Alcalde Municipal

V°B ASTRID CALORINA LEON NUÑEZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Powered by CamScanner

CERTIFICACION DE PAGOS LABORALES Y APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002

El suscrito Contador Público Externo del **MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO CASANARE** identificado con Nit 800103659 - 8, certifico que el señor **JORGE CAMILO ABRIL TARACHE** identificado con cedula de ciudadanía Nº 80.421.197 de Usaquén, ha estado dando cumplimiento con los aportes al Sistema de Seguridad Social durante los últimos seis (06) meses, dentro de los plazos establecidos por la ley, como alcalde del Municipio de Paz de Ariporo.

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Se expide en Paz de Ariporo Casanare, a los siete (07) días del mes de febrero de 2025.

Atentamente,

ELIECER GIRÓN TUMAY
Contador Público Externo
T.P. 132640 – T

República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

132640-T



ELIECER
GIRON TUMAY
C.C. 4214852
RESOLUCION INSCRIPCION 011 FECHA 14/02/2008
UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOME

PRESIDENTE

LUIS ALONSO COLMENARES RODRÍGUEZ 142959

FIRMA DEL TITULAR 55045

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Comercio Industria y Turismo - Junta Central de Contadores.

LOGOFORMAS S.A. 1739 12/2007

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

8 5 B B 3 5 B C 2 4 2 7 2 7 E 4

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **ELIECER GIRON TUMAY** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 4214852 de PORE (CASANARE) Y Tarjeta Profesional No 132640-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********
****
****

Dado en BOGOTA a los 14 días del mes de Enero de 2025 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

"SUMINISTRO DE INFORMACIÓN ART. 3.2.7.5. DEL DECRETO 780 DE 2016, ADICIONADO POR EL DECRETO 1273 DE 2018".

Según lo establece el artículo 3.2.7.5. del Decreto 780 de 2016: *"Para los efectos de la retención prevista en el presente título, los contratistas por prestación de servicios personales informarán al contratante, al momento de la suscripción del contrato y cuando quiera que se produzca alguna modificación que afecte el monto y el giro de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, la siguiente información:"*

PREGUNTA	SI	NO	DESCRIPCIÓN
¿Ostenta la calidad de pensionado o tiene requisitos cumplidos para pensión o por disposiciones legales no está obligado a cotizar a pensiones?		x	
¿cotiza por otros ingresos provenientes de: - vinculación laboral y/o reglamentaría; - mesadas pensionales, - independiente por cuenta propia u - otros contratos suscritos? por cuenta propia u otros indicando el Base (IBC) en uno de ellos.		x	
¿La totalidad de sus ingresos mensuales son iguales o superiores a cuatro (4) salarios mínimos legales mensuales vigentes?	x		
¿Cotiza al sistema de seguridad social por el límite máximo de cotización de veinticinco (25) salarios mínimos legales mensuales vigentes?	x		
¿Es su intención realizar aportes al sistema de seguridad con un Ingreso Base de Cotización superior al cuarenta por ciento (40%) del valor mensualizado del contrato?		N/A	No aplica porque es el Representante del Municipio

Powered by CamScanner

¿Pertenece Usted a un régimen especial o de excepción en salud?		x	
¿Desea realizar aporte voluntario a una Caja de Compensación Familiar?		x	
¿Desea realizar aporte adicional de la Unidad de Pago por Capitación (UPC)?		x	
¿Efectuó traslado en alguna de las entidades administradoras del Sistema de Seguridad Social Integral o de caja de compensación familiar?		x	

Declaro bajo gravedad de juramento la idoneidad, veracidad y legalidad de la información aquí suministrada.

En constancia, se firma en Paz de Ariporo - Casanare, a los 5/02/2025

JORGE CAMILO ABRIL TARACHE
Alcalde Municipal

V°B ASTRID CALORINA LEÓN NUÑEZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Powered by CamScanner

BBVA

Creando Oportunidades

CERTIFICACION

El **BBVA** Suc. Paz de Ariporo, certifica que se aperturó la cuenta de ahorros No. 700-002151, a nombre del **MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO**, Nit. 800,103,659-8, Denominada **"TRANSITO Y MOVILIDAD"**, la cuál se encuentra activa y vigente.

El numero de cuenta podrá ser utilizada en nuestros canales como se indica a continuación:

9 Digitos: 700002151
10 Digitos: 0700002151
16 Digitos: 0700000200002151

Esta certificación se expide en Paz de Ariporo, a los 03 días del mes de Octubre del año 2024, a solicitud del interesado.

Cordial saludo,

BBVA
SUC. PAZ DE ARIPORO
GESTOR INTEGRAL

JAVIER ANDRES VARGAS FORERO
Gestor Integral
BBVA SUC. PAZ DE ARIPORO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14972273804

(415)7707212489984(8020) 000001497227380 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 0 1 0 3 6 5 9	8	Impuestos y Aduanas de Ycpal 4 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Casanare 8 5	Paz de Ariporo 2 5 0

41. Dirección principal
CL 10 8 07 ED ALCALDIA

42. Correo electrónico despacho@pazdeariporo-casanare.gov.co

43. Codigo postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	6 0 8 6 3 7 3 0 1 3	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1 2	51. Código	52. Número establecimientos
8 4 1 2	1 9 9 0 0 8 2 7						

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	7	1	4	4	2	5	2																			

07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
54. Código																				

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [X] NO [ ] 60. No. de Folios: 8 61. Fecha 2024 - 01 - 15 / 08 : 21 : 45

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre PANQUEBA MONTOYA BLANCA DORIS

985. Cargo Analista III

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14972273804

(415)7707212489984(8020) 000001497227380 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 0 0 1 0 3 6 5 9	8	Impuestos y Aduanas de Yopal	4 4	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	3	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	1
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 7	0 1
72. Número	2 9 5	
73. Fecha	1 9 5 4 0 7 2 9	2 0 2 3 1 2 2 8
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 4	9 8
76. Fecha de registro	1 9 5 4 0 7 2 9	2 0 2 3 1 2 2 8
77. No. Matrícula mercantil		
78. Departamento	8 5	8 5
79. Ciudad/Municipio	2 5 0	2 5 0

Vigencia

80. Desde	1 9 5 4 0 7 2 9
81. Hasta	2 0 9 9 1 2 3 1

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	1 0 0 . 0 %
84. Nacional privado	0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 4	2 0 1 6 0 1 0 1		
2				
3				
4				
5				

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14972273804

(415)7707212489984(8020) 000001497227380 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 0 0 1 0 3 6 5 9	8	Impuestos y Aduanas de Yopal	4 4	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 0 0 1 0 1

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadani 1 3	8 0 4 2 1 1 9 7		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
ABRIL	TARACHE	JORGE	CAMILO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO SIN CONSENTIMIENTO